BOLSA COTIZACION OFICIAL DELS DE FEBRERO

2-918 76.60 2-918 76.60 2-918 76.00 78.16 78.00	Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales D, de 25.000	76,75 76,95 y 77,00 78,00, 78,06 y 80	7-2-918 6-2-918 19-1-918 7-2-918 7-2-918	289,60 216,00 95,00 210,00	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES Banco de España	500 500 500 500 250 500	45 50	289,50	Andrews and
2 918 76 60 76 76 78,00 78,16 78,16 78,00 78,00 78,00 78,00 78,00 78,00 78,00 78,20	O Serie F, de 50.000 pesetas nominales D	76,75 76,95 y 77,00 78,00, 78,06 y 80 78,30 78,00 y 78,30 77,90 y 76	7-2-918 6-2-918 19-1-918 7-2-918 7-2-918	289,60 216,00 95,00 210,00	Banco de España	500 500 280			material terry:
2 918 76 76 78,00 78,16 78,16 78,16 78,10 78,00 78,00 78,00 78,00 78,20 85,10	5 D, do 12.500 N D D C, de 5.000 N N B, de 2.500 N N D A, de 500 N N D H, de 200 N N G, de 100 N N En diferentes series.	76,95 y 77,00 78,00, 78,06 y 80 78,30 78,00 y 78,30 77,90 y 76	7-2-918 6-2-918 19-1-918 7-2-918 7-2-918	289,60 216,00 95,00 210,00	Compañía Arrend. de Tabacos. Banco Hipotecario de España. Banco de Castilla Banco Hispano-Americano	500 500 280			,
2-918 78.00 78.00 78.00 78.00 78.20	3 B, de 2,500	78,80 78,00 y 78,30 77,90 y 75	7.2.918 7.2.918	210,00	Bance Hispano-Americano		. ко	A	
2-9.8 78,20 85,10	G, de 100 » » En diferentes series	77,90 y 75	0.000	01,00	Banco Español de Orédito	2:0	ויטט	212,00	, ·
			6 2 918 7-2-918 5 7-2-918	811,00 97,75	Unión Española de Explosivos Socied. Gral. Azu- Preferentes. carera España Ordinarias	100 500 500		98,25	•
	(Estampiliado.) Serie F, de 24.000 pesetas nominales	35,15	19-1-918	£19,00 (20,00	Altos Hornos de Vizcaya La Papelera Española Unión Alcoholera Española	500 500		40,75 y 41,0 9 521,00	
2-918 86,75 85.75	D, de 6,000 m m 8	36,60 36,60	21-1-918	22,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad. Mediodía de Madrid	500 100 500		120,60 y 117,00	. 1
9 8 86 00 918 86 50	» A, de 1.000 » » 8	36,50	7 2 9 18	294.00	Ferrocarriles de M. Z. A Idem Norte de España B.º Español del Río de la Plata.	475 476		277,50	
918 86.60	y Gade 100° y y	36,60	7 2-918	99,00	OBLIGACIONES Cédulas del Banco Hipotecario.	1	Marés autual. Pap 100,	•	
918 86,25 918 86,00 918 86,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales D, de 12.500 > >		7 2 918 7-2-918	108,00 86,00	Cédulas del Banco Hipotecarlo. Sociedad Gral. Azuc. España.	500 500 500		89.00 108,00 86,00	
918 86,25 -918 86,25	» B, de 2.500 » »8	36,00 36,00	19 9 9 17 5 2 9 18 4 2 9 18	103,00 }	C.* Gral. Mad.* de Electricidad. Mediodía de Madrid	600 600 500	5	108,00	
918 96,00	5 por 100 amortizáble	30,26	27-10-917 12-1-918 16-1-918	90,75 80,50 65,50	dolid a Ariza » B. » C. 1.° serie.	500 500	4 ¹ / ₈		
918 96,00	* H, de 25.000 * * 9 * D, de 12.000 * *	. LEL	19-1-918 5-1-918 29-12-917	59,75 58,25 59,50	fig. Emision 17 Ene- ro 1905	500 500 500	3		
918 96.85 918 97,15	B, de 2.500 y y9	6,25	31 1 918	58,00	Ayuniamiento de Madrid.	500	3		
918 96,00	En diferentes series		4 2 918 19-1-918 5-2 918		Obligaciones	500		74,50	
-918 103 00 -918 102 60	B, de 5000 > al 4,50 por 100, A, de 500 > al 4,75 por 100, 1	02,50 02.30	6-2-918	96,00	nes en el interior	500 000			

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Murcia.

OPOSICIONES Á INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

Relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones á ingreso en el Magisterio nacional, anunciadas por esta Sección en la GACETA DE MADRID de 1.º de Diciembre último, con expresión de los que tienen ó no completa su documentación.

MAESTROS

 D. Manuel Pacheco Campoy, expediente completo.
 José López Marín, incompleto.
 Juan Moreno y Barquero, completo.
 Francisco de S. Arnáez Pérez, idem.
 Francisco Bernabéu Conesa, incom-

pleto.
Félix Ramos Esbry, completo.
Pedro Tejedor Castillo, incompleto.
Pascual Querol Moles, idem.
Ramón Saquero Cano, completo.
Juan José Perona Ruiz, incompleto.
Pedro García Candel, completo.
Pedro Moñino Olmos, completo.
Pedro Moñino Olmos, completo.
Camilo Sanz Soler, incompleto.
Manuel de Andrés Rodero, completo.
Agustín H. dei Pozo, idem.
Juan Navarro Artero, idem.
Luis Moreno Sánchez, incompleto.
José Bayona Porlan, idem.
Juan Gordo Escobar, completo.
Rafael Moreno Garcís, idem.
Vicente Alforso y Alfonso, incompleto.

Blas Rodríguez Lorente, idem. Manuel Bolarin Inglés, completo. Hirólito Castillo Berenguer, incom-

pleto.
Emilio Molina Gal, completo.
Juan Pujalte Martinez, incompleto.
Victor Manuel Ortiz, idem.
José Rodriguez Garcia, completo.
Jesús Navarro Martinez, idem.
Adriano Abel Bravo, incompleto.
Blas Muñoz Rodriguez, idem.
Bartolemé Muñoz Tormo, idem.
Engenio Ubeda Romero, idem.

D. César Martinez Espinosa, idem.
Francisco Jiménez Molina, completo.
Joaquín Franco Nortes, idem.
Florencio Castillo Hernández, incompleto.
Pedro Gil Castillo, idem.
José Richart Rodríguez, idem.
José Martinez González, idem.
Manuel Precioso Córdoba, completo,
Isidoro Franco Sánchez, idem.
Santiago López Guillén, incompleto.
Joaquín Cortés y Cortés, idem.
Angel Hernández Vicente, idem.
Lucas Montesinos Saura, idem.
Juan Bautista Parra Reboilo, idem.
Luis Yágüez Díaz de la Torre, idem.
Francisco Navarro Neyra, idem.
Esteban Ruiz Pérez, idem.
Ignacio Clemente Pons, idem.
Ramón Navarro Vives, idem.

W. Terrois

D.ª Juana Martinez Galiano, expediente complete. Carmen Cuenca Hernández, incompleto. Josefa Moreno Muñoz, completo. María del Carmen Martínez Ruiz, incompleto. Isabel Navarro Cayuela, idem. Angustias Algarra Ramírez, ídem. Consuelo García Tornel, idem. Matilde Martin Hernandez, idem. Carmen Bernal y Rodenas, idem. María Nicolás Noguera, idem. Inés Jover Puigcerver, idem. Sofia Ribot Sales, completo. Maximina Salvador Cazador, incompleto. Roca Jiménez Abad, idem. Rosario García Carrasco, idem. María Jara Rodríguez, idem. Pilar Villora Serraño, idem. Elvira Richar Rodríguez, idem. Agustina López Cazorla, idem. Juana Maria Maria, idem. Francisca Llorca Salazar, idem. Estefania Navarro Gandioso, idem. Ginesa Ponce Sandoval, idem. María Alp. nes Martinez, idem. Concepción Monllor Pérez, idem. Agustina Llamas Molina, idem. Fuensanta Alpañes Martínez, idem. Ascensión Peñasco Lapuente, idem. Julia Abellan Abad, idem.

D.a Erundina Pedreño Pérez, idem.
María Bernarda Salas, completo.
Adelaida Lázaro Tudela, incompleto.
María del Carmen Cerezuela, idem.
Angeles Rubio Zamora, idem.
Teresa de Jesús Rodriguez, idem.
Sofía Pérez Gutiérrez, idem.
María Consolación Sánchez Lorencio, idem.
María Josefa López López, idem.
María del Pilar Ródenas Gil, idem.
Murcia, 5 de Febrero de 1918.—£1 Jefe de la Sección, Luis Orts.
P—62

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Sirección General de Corress y Telégrafos.

Debiendo procederse à la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en capallo 6 en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Navalcarnero y Torrijos (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas annaies y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones del Correo Central, Toledo. Navalcarnero y Torrijos, y Dirección General, con arreglo à lo preceptuado en el capitulo 1.º del título 2.º del Reglamento para le régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administeraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Marzo próximo, à las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General el día 16 del indicado mes, à las once horas.

Madrid, 6 de Febrero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo dia-

CAMINOS

RELACIÓN

PROVINCIA	Kombre del Camino	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamento el Estado. Pessetas.	en -zetético	Presupuento de sontrata que sirve de hase á la subasta. Pesetas.		Por cuenta del Estado.	Percuenta del Ayuntamiento.	YOTAL
Madrid	Del kilómetro 22 de la carretera de Madrid á Toledo á la estación de Parla	27.833,51	7.881,54	35.715, 05	2	. 17.833,51	4.881,54	22,718,06

rio desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas annales, con arregio à las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-84

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pu-

GAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 13 de Diciembre de 1917, esta Dirección General ha fljado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras Públicas de las provincias que se indican, á las nueve de la manaña del día expresado en dicha relación.

naña del día expresado en dicha relación.

2ª Regirá la Instrucción aprobada
por Real orden de 22 de Enero último,
para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID
del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones aprobado por Real
decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día
31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explicitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben me-

4ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de esta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 108 del

Pliego general de condiciones.

5.* El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jetaura de Obras Públicas de la provincía correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la flanza, cuando se entreguen aquéllos é mano.

llos á mano.

8.ª Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 9 de Marzo en la Jefatura de Obras Públicas de Medrido; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la flanza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco filtimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial.

Si por retraso de trenes 6 por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.2 En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la flanza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados, á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pirego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición; de lo contrario no se abrirá el pliego.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 28 de Enero de 1918.=El Director general, P. O., G. Brockmam.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con aíreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID Ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) deldía ... de ... de 1912, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del preponente.)

VECINALES

DE SUBASTAS

ANU	ALIDAD	ES						FE (СНА
	ÑO 1919		A	ÑO 1920).	FRCHA	FECHA	• • • •	LIEGOS
Por cuenta del Estado. Pesetas.	Por cuenta del Ayunta- miento- Pesetas.	TOTAL Posetzs.	Por chenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayunta- miento. — Poseina.	TOTAL - Pesetns.	en Que se celebrará La Eudasta	en que empleza La Adminús deplizacos	Entregados por co	Remitidos por correo, certificado, & la Jefatura de Obras públicas.
10.000,00	3.000,00	13.000,00	>	>	•	9 Marzo 1918 .	8 Febrero 1918.	4 Marzo 1918	8 Marzo 1918.

Diantsoión Provincial de Harcelona.

Se señala el dia 15 de Marzo, 4 las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo tercero del camino vecinal de Manresa a Calaf, por Foncilosa, Aguilar y San Pedro Salavinera, con ramales á Rajadell y à Camps, bajo el tipo de 346342.17 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los tér-mines prevenides por la Instrucción de 24 de Encro de 1905, simultaneamente, en Madrid, en la Dirección General de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Exemo, señor Ministro de la Gobernación, asistido de un auxiliar de la Sección ó Negociado correspondiente y del Notario que al efecto hava sido designado, y en Barce-lona, Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del Restor Diputado de la Comisión provinaiol en anien delegue, con asistencia de auro señor Diputado designado por la Dipatsción y del Notario que autorizará ei acto.

Las proposiciones, redactadas con arregio ni modelo que al final se expresa, y extendidas en papel sellado de la clase undéci na, deberán presentarse en la Sección correspondiente de la Dirección General de Administración y en la Secretaria de la Diputación de Barcelona, horas do las diez a las trece, desde el día siguiente al en que se publique este anunció en la GACETA DE MADRID hasta el an-terior al en que ha de celebrarse le licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá haliarse escrito y firmado por el licitation lo siguiente: (Proposición para aptar á la subista de las obras de construcción del trozo tercero del camino vecinal de Manresa à Catal, por Fonollo-Sa, Aguilar y San Pedro Salavinera, con ramaies à Rajadell y à Camps», debiendo ei presentador exhibir au cédula persodal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución dei depésito de la cantidad à que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

So bace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción, sin haberse produci-

do recigniación alguna.

Pliego de condiciones particulares y econó-micas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras de construcción del trozo tercero del camino vecinal de Manresa à Calaf por Fonollosa, Aguilar y San Pedro Salavinera, con ramales a Rajadell y a Camps.

1.ª El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 346.342 pesetas 17 céntimos, importe del presupuesto de contrata; el modelo de proposición será el que oportunamente se put licará, y las mejoras habrán de ha-

cerse rebajando el señalado tipo. 2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subssta, será la cautidad de pesetas 17,317 con 10 céntimos, y la definitiva que habra de prestar el rematante, la del 10 per 100 de la captidad por que se adjudique el servicio, admittendose metalico, va ores del Estado al tipo de cotizalión, y obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

3.ª El rematante quedará obligado á ejecutar las obras con arregio al proyecto aprobado, que estará expuesto al pú-

blico en la Dirección General de Administración v en la Dirección de Obras Públicas provinciales, deede ei dia en que se publique el anuncio de la subasta hasta aquél en que se celebre, debiendo empezar las referidas obras, dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del remate, y terminarias en el plazo de dos sños.

4.ª El contratista deberá tener al frente de las obras una persona inteligente encargada de la direción de éstas y se sujetara en la ejecución de las mis-mas, a las condiciones facultativas y al presupuesto, conformándose en el orden v distribución de los trabajos, á las pre-

venciones que le haga la Dirección de Obras Públicas provinciales. 5.ª El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas, con arregio à lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero afecto á la Dirección facultativa provincial encargado de la dirección y vigilancia de las obras, y previo examen y conformidad de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del saldo que resulte de la liquidación, se efectuarán por el Estado y la Diputación en la proporción de una y tres partes, respectivamente, a tenor de lo esta-blecido en las condiciones 7.º y 8.º del contrato celebrado por ambas entidades, en 21 de Noviembre de 1904, para la contratación de caminos vecinales en esta provincia.

6. La liquidación final de las obras deberá quedar terminada dentro del plazo de seis meses, contado desde la recep-

ción definitiva.

7.ª Las demás obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el rematante, serán los inherentes al contrato celebrado con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y demás disposiciones administrativas vigentes, por las que se regularán también las obligaciones y los derechos de la Diputación.

8.ª Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Cuerpo provincial á declarar rescindido el contrato en los casos á que huolere luzar, podrá la Diputación imponer multas al rematante, desde 50 á 500 pesetas y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantias, sin perjuicio de los demás medios por que se haya de compeler al rematante à cumplir sus obligaciones y a que r marza los perjuicios que irrogue.

9.ª El contratista no podrá pedir in-

demnización alguna, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condicio-nes generales, haciéndose en lo demás el contrato, á riesgo y ventura para el re-

10. El contratista deberá renunciar à todo fuero y privilegio, sometiéndose à los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suprementos a telantados por el Notario o Notarios que autoricen la subasta y en general toda ciase de gastos que ésta y la formalización del contrato ccasione.

12. Serà también obligación del rematante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902,

realizar un contrato con los obreros que havan de ocuparse en les obras, en el cual habra de quedar precisamente esti-pulado la duración del mismo, los requisitos para su renuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes á que se reflere el artículo 15 de la citada Instrucción, será en Barcelona D. Jacinto Vega y March, y en su defecto D. José María Pí y Súñer, Abogados del ilustre Colegio de esta ciudad, y el que, en su caso, habrá de bastantear los poderes en la Corte, será el Ilmo. señor Decano del Colegio de Abogados de Madrid.

14. El contratista vendrá obligado á satisfacer en concepto de indemnizaciones al personal facultativo, por gastos de inspección y vigilancia de las obras, la cantidad à que ascienda el 2 por 100 del importe del remate de la subasta, la cual cantidad se abonará mensualmente, y en partes iguales, deducidas, dividiendo aquélla por el número de meses que comprenda el plazo de ejecución. En las prórrogas, si las hubiere, satisfará el contratista mensualmente la misma cantidad que resulte para los meses del plazo de ejecución.

15. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en la Deposi-taria de la Diputación el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad que corresponda de conformidad con lo acordado por el Cuerpo provincial en 5 de Abril de

1887.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona para la contratación en pública subasta de las obras de construcción del trozo tercero del camino vecinal de Manresa á Calar por Fonollosa, Aguilar y San Pedro Sa-lavinera, con ramales a Rajadell y a Camps, del presupuesto y pliegos de con-diciones, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la can-tidad de ... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad; advirtiendo que será des-echada toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.) Barcelona, 24 de Enero de 1918.—El Presidente, J. Vallés y Pujals.—El Secretario, L. Janer.

Diputación Provincial de Madrid.

La Diputación Provincial, en sesión de 2 del corriente, ha acordado, con arreglo á lo que previene el artículo 44 de la gente Instrucción de 24 de Enero de 1905, anunciar tercera subasta para contratar. durante el presente año, el suministro de telas y ropas con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficen-

Las condiciones son las mismas que condiciones son las mismas que sirvieron de base à las dos celebradas, y que resultaron desiertas por falta de licitadores, cuyo pliego se hallara de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al de la subasta, á la una de la

En su consecuencia, se celebrará dicha tarcera subasta el día 16 de Marzo de

1918, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la citada Instrucción.

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de Febrero de 1918.=El Presidente, Juan Fernández Rodríguez.

Diputación Provincial de Málaga.

CÁRCELES

Terminado el plazo de diez días que se anunció en el Boletín Oficial de esta provincia, de 4 del actual, al objeto de que pudieran formularse reclamaciones al proyecto de pliego de condiciones para contratar porremate, mediante pública subasta, el servicio de suministro de viveres á los presos pobres de la Cárcel de Audiencia y Correccional de esta ciudad, durante los años 1918, 1919 y 1920, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el trancurso del expresado plazo, la Comisión Provincial, previa declaración de urgencia, en sesión del día 24 del corriente, ha acordado aprobar definitivamento el referido pliego de condiciones que se inserta a continuación, y que la subasta tenga lugar el primer día habil después de transcurrido el plazo de treinta clas, habiles también, subsiguientes à aquel en que se publique este anuncio en la Gacera de Madrid, en el Salón de sesiones de de esta Exema. Diputación, y hora de las quince, en la forma y con las so-lemnidades prevenidas en la vigente Instrucción de contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Para la mejer inteligencia de los licitadores, una vez que sea conocida la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se snunciará en el Boletía Ofi cial de la provincia el día fijo en que co rresponda celebrar la subasta, según re-

sulte del oportune computo.

Toda proposición se hará en pliego cerrado y lacrado, en la forma prevenida per el artículo 18 de la Instrucción, escriblendo en el anverso lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del servicio de suministre de víveres á los presos pobres de la Carcel de Audiencia y Correccionel de esta ciudad duran-te los años 1918, 1919 y 1920.

Los pliegos conteniendo las proposicio nes se presentarán con las formalidades del propio artículo en la Secretaría de la Corperación, en las horas de extorce á dieciséis en punto, acompañandose al pliego, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción.

El plazo durante el cual podrán presentarse dichos plieges, será desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en la Gacera de Madrid, hasta el día antesion acerta fental de madrid, hasta el día anterior, también hábil, á aquel en que haya de celebrarse la subasta, con exclusión de los días inhábiles.

Además del pliego y resguardo del de-pósito provisional, exhibira el presenta-dor la cédula personal corriente para su toma de razón, debiendo ajustar la pro-posición estrictamente al modelo que se inserta al final.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse por ningun concepto, pero podrá presentar varios el mis-

mo licitador dentro del plazo legal y con arregio á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósi-

to provisional.
Terminada que sea la subasta, se adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventsjosa en-tre las admitidas, sujetándose las demás á la regla 12 del artículo 18 de la citada Instrucción.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se dará la preferencia á la que tenga el número más bajo de presenta-

ción.

En el acto de la subasta no será admitida ninguna proposición si los tipos que se ofrecen en ella exceden de los marcados en este pliego:

Pliego de condiciones para contratar por remate, mediante pública subasta, y con arreglo al régimen establecido por el Real decreto de 5 de Mayo de 1913, el servicio de suministro de viveres y medicinas à los presos pobres de la Cárcel de Audiencia y Correccional de esta capital, por los años de 1918, 1919 y 1920.

1.ª El cumplimiento de este contrato será obligatorio desde el día siguiento al del otorgamiento de la escritura de adjudicación definitiva del servicio, y terminará el 31 de Diciembro de 1920.

Sin embargo, ea armonia con lo dispuesto en el apartado 12 del artículo 8.º de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, de 24 de Enero de 1905, dicho término se entenderá prorrogade hasta que se hu-bieran realizade dos subastas dentro de los plazos sañalados por el artículo 29 de la citada Instrucción, al objeto de contratario nuevamente, s'n que en ellas hubiese rematante, sin perjuicio del dere-cho de la Exema. Diputación, para dar per terminado el contrato durante el transcurso de disha prórroga, por conve-nir á la misma realizar el servicio por administración...

2ª El tipo máximo de subasta para la ración ordinaria será de 0,75 céntimos de peseta por cada diz; bajo cuyo tipo podrán hacerse las mejoras por unidades de céntimos, sin fraccionarlas, en la forma que se determina por el modelo de proposición que se inserta al final.

El contratista suministrará el alimento los enfermos y el combustible necesario para su preparación, por el mismo precio señalado en el párrafo anterior de la ración ordinaria para los sanos, en el cual irán incluidos todos los demás servicios que en este pliego se le exigen.

Para presentarse licitador a la subasta, deberá éste constituir previamente en depósito, como flauza provisional, la cantidad de 1.912 pesetas en metálico, en valores del Estado, al precio de la cotización del día en que aquélla se constituya, en láminas representativas de deuda que sea de la exclusiva cuenta de esta Excma. Diputación, admisibles por todo au valor nominal, 6 en créditos recenccidos y liquidados á favor de los acreedo-res directos de la propia Corporación provincial, siempre que estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituir la precitada

Este depósito provisional para optar á la subasta, podrá hacerse en la Caja de esta Corporación, en la General de De-pósitos ó en sus sucursales; pero si se ofreciesen dudas sobre la autenticidad del resguardo, no se hará la adjudicación definitiva del remate hasta tanto que se desvanezcan.

No podrán hacer proposiciones las per sonas a quienes afecten las incapacidades señaladas en el artículo 11 de la referida Instrucción.

4. Los licitadores podrán concurrir á esta subasta por si ó por representante con poder bastanteado por el Abogado consultor de la Corporación, D. Rafael Durán Púlis.

5.ª La Diputación cuidará de que en sus presupuestos de 1918, 1919 y 1920, figure la cantidad necesaria para el pago

del servicio contratado.

6.8 Hecha la adjudicación definitiva, se requerirà al rematante, para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber consti-tuído la flanza definitiva, y constituída ésta, se le citará, para que en el día que se le señale concurra al otorgamiento de la escritura.

7.ª La expresada flanza definitiva, para responder al cumplimiento del conrato, será de 3.825 pesetas, cuyo depósito constituira el rematante, dentro de la provincia, en la forma establecida en este pliego para la flanza provisional.

Si la referida flanza se hubiera constituído en efectos públicos de cargo del Estado en la Caja provincial, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de

aquéllos.

8.º Si el rematante no prestase la flanza definitiva o no concurriese al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones que sean preciso para elle, dentro de los plazes señalados y de una prorroga que sólo podrá concederse por causa justificada, sin que en ningún caso pueda ésta exceder de cinco cias, se tendrá por rescindido el contrato á perjaicio del mismo rematante, con los efectos prevenidos en el artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El rematante no podrá empezar á realizar el suministro sin haber otorgado antes la escritura de contrato.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Agosto de 1891, la Corporación provincial no procedera al otorgamiento de la escritura, sin que en dicho acto exhiba el rematante, ademes del resguardo que acredite haber constituído la flanza definitiva, los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, y honorarios devengados y suplemeutos adelantados per el Notario autorizante de la subasta.

11. El contratista queda obligado desde el momento en que tome posesión del servicio, á suministrar diariamente las raciones de pan y rancho para el ali-mento de les presos pobres de la Carcel de Audiencia y Correccional de esta capital, sanos y enformos, entregándolas en la forma que se expresa en la cláusula 14 según el pedido que se le hubiere hecho.

12. De igual modo queda obligado el rematante à pager el gesto que ocasione el alumbrado eléctrico instalado en todo

el Establecimiento.

13. Está asimismo obligado el contratista a tener dentro del Establecimiento, depósito de las especies que no sean alterables, de las que constituyen las raciones, en cantidad suficiente á cubrir el consumo de ocho días.

14. Del local donde se constituya dicho depósito, tendrá una llave el asentis-ta y otra el Administrador de la Prisión, y no podrá extraerse ningún género sin la presencia de ambos señores o de quienes legitimamente los represente. 14. La entrega diaria de pan y todos

los demás artículos del suministro se hará en presencia del Administrador de la Prisión y del Médico, los que recono-cerán la calidad y comprobarán el peso exigido por este contrato. Al efecto se llevará un libro sellado y foliado, en el cual se harán constar las cantidades y especies entregadas diariamento por el contratista, firmando todos aquellos el acta de recepción; si el peso no resultara exacto, obligarán bajo su responsabilidad al contratista 5 que lo complete en el

El Director de la Prisión podrá asistir

á ja recepción del suministro.

Si el pan 6 cualesquiera de las especies del suministro no tuviese las condiciones exigidas, por su calidad inferior á lo estipulado, o por estar sucios ó averiades, y hubiese discrepancias de pareceres acerca del particular entre los funcionarios encargados de recibirlos, 6 entre éstos y el contratista, así como siempre que éste fuese invitado por dichos funcionarios á presentar otros de la buena calidad prevenida y no lo verificase, el Director de la Prisión lo comunicará inmediata-mente al señor Presidente de la Diputación, dando todas las explicaciones que conduzcan al mejor conocimiento de la discrepancia ó la falta, enviando una muestra de los artículos á que se refleran, que serán cerradas á presencia del contratista, para la resolución procedente.

Si el señor Presidente estimase inadmisibles dichos géneros, ordenara al contratista que en el término de una hora presente otros que refinan las condiciones exigidas, comprándolos á su costa si no lo verificase, y pudiendo imponerle una multa de 25 á 50 pesetas, dando cuenta á la Exema. Diputación ó Comisión provincial, en su caso, la que podrá levantar la multa impuesta al contratista, y además imponer otras que no excedan de 75 pesetas, pudiendo asimismo llegar hasta rescindir el contrato a perjuicio del

contratista, si las faltas se repitiesen.
El señor Presidente de la Diputación,
el señor Vicepresidente de la Comisión
provincial y demás señores Vocales de la
misma, podrán reconocer, siempre que á
bien lo tengan, los artículos destinados á

la comida de los presos. Si resultaren faltos o de mala calidad, el señor Presidente resolverá conforme se previene en el párrafo anterior.

Los demás señores mencionados podran denunciar las faltas que observen al señor Presidente, a la Diputación o Comisión provincial, a los efectos con-

signados en el propio párrafo.

15. Siempre que la Excma. Diputación tenga á bien revisar el pan, estará obligado el contratista á remitir un kilogra-

mo para su exameu.

16. La ración consistirá en un pan de 575 gramos do peso por cada recluso, y la cantidad de leña seca ó carbón que se necesite para la buena cocción de los ranchos.

Por cada 100 plazas suministrará 10 cabezas de ajos, un kilogramo de sal y

300 gramos de pimentón.

Per cada recluso suministrará los lunes, miércoles y sábados, 90 gramos de garbanzos, 70 de judías blancas secas, 400 de patatas, 38 de tocino y 50 de fideos Los martes, 90 gramos de garbanzos, 70 de judías blancas secas, 300 de patatas, 38 gramos de tocino y 50 de arroz.

Los jueves, 100 gramos de garbanzos, 100 de judías blancas secas, 400 de patatas, 28 de tocino y 50 de arroz.

Los viernes, 150 gramos de garbanzos, 400 de patatas, 50 de bacalao y 40 de aceite; y

Los domingos, 80 gramos de garban-zos, 80 de judias blancas secas, 300 de patatas, 28 de tocino, 50 de carne y 50 de arroz.

17. A todo recluso que cause estancia en la enfermería, se le suministrará la alimentación que ordene el facultativo.

Esta se distribuirá en la siguiente forma: dieta, media ración, ración y ración doble-

La dieta se hará con el caldo que suministren 400 gramos de carne de vaca, 6 600 gramos de carnero, 50 gramos de tocino y 30 de jamón, repartidos proporcionalmente en las cantidades y horas que el Médico prescriba.

Asimismo podrá éste ordenar la dieta lactea, suministrando al enfermo la cantidad de leche equivalente al importe de la ración completa ó de la doble ración. La media ración se compondrá de 230

gramos de carne de vaca 6 300 de carnero, 30 gramos de garbanzos, 30 gramos de tocino y 25 gramos de patatas, confeccionandose la sopa con 50 gramos de arroz ó su equivalente en una pasta cualquiers.

La ración se compondrá de 460 gramos de carne de vacs 6 600 de carnero, 45 gramos de garbanzos, 30 gramos de patatas, 30 de tecino y 30 de jamón, siendo la sopa igual & la que se prescribe para

la media ración. La ravión doble se suministrará úvicamente en casos de verdadera excepción, y consistirá en la ración completa ordinaria, más un suplemento alimenticio de leche, huevos, carnes blancas ó pescados, cuyo importe no exceda del conjunto del valor de otra ración ordinaria completa.

Cuando el facultativo lo prescriba, se suministrará un cuartillo de vino, que sera distribuido proporcionalmente en las comidas.

El importe de este aumento será asimismo de cuenta del contratista.

18. La ración de pan será de 575 gra-mos, de igual clase que la del resto de la población penal, ó bien de 450 gramos

poblacion penal, o bien de 450 gramos de primera clase, blanco.

19. Podrá el facultativo prescribir otra clase de alimentación cualquiera, pero siempre que el valor ó importe de esta alimentación especial no exceda del precio total de los artículos que componen la ración ordinaria, ó la doble ración en su caso.

A este efecto, en el reverso del pedido de raciones que diariamente se hará, habrán de consignarse las permutas de alimentación, determinando el importe de los artículos que sustituyan a la ración.

Para fijar el precio de estos artículos sustitutivos, se interesará del Alcalde por el Director, trimeatralmente, relación del precio medio en plaza de dichos artículos

20. Los artícules que constituyan la ración diaria, habrán de ser de la mejor calidad y presentados en vasijas 6 16-cipientes debidamente acondicionados, prescindiendo de envolturas impresas de las prohibidas por los reglamentos de Sanidad.

El combustible necesario para su preparación, se determinará en el pedido del racionado de cada día, como asimismo la sal y el azúcar precisos para las

infusiones.

21. Serán de cuenta del contratista cuantos gastos sean precisos para la buena confección, condimentación y distribución de las raciones, debiendo ser confeccionadas todas en la misma cocioa y el misma termas para la misma cocioa y al mismo tiempo, para su distribución simultanea á los reclusos, salvo los casos de excepción concedidos por la Superioridad.

22. Asimismo está obligado el contratista á suministrar las hostias precisas para la Capilla y cuantas medicinas se comprendan en el recetado que para los enfermos haga el facultativo del Estable. cimiento, quien deberá sujetarse al petitorio oficial que sirve para los de la Be-nefleencia municipal; siendo también de cuenta del contratista cuanto sea necesario para la preparación y aplicación de los medicamentos y de las curas.
23 Queda igualmente obligado el con-

tratista á mudar la ropa blanca de las camas de la enfermería, cada quince días, con otra igual lavada y colada; los cabezales cada ocho días, y los colchones, siempre que lo exijan las circunstancias

ó la s necesidades de la higiene.

Asimismo queda obligado el contratista á facilitar las escobas, estropajos, cu-bos y cuanto más sea necesario para el aseo y limpieza del Establecimiento.

24. Las presas o penadas que se hallen en cinta ó amamantando á sus hijos, percibirás una ración ó socorro en concepto de extraordinario, y las que tengan consigo hijos menores de cuatro anos, distrutarán igual beneficio para cada uno de ellos.

25. Las menestras y demás artículos que suministre el contratista, serán del amaño regular de su especié, sin mez-

cia ni averia alguna.

Las carnes serán con sólo el 25 por 100 de hueso; el arroz, valenciano, y de dos pasadas; el tocino, de cinco centímetros de grueso cuando menos, y los garbanzos, de los que emplean cuatro horas para su cocción.

26. Será de cuenta del contratista el nombramiento, separación y pago del personal encargado de la cocina.

27. Este contrato se hace á riesgo y ventura, y no podrá el rematante pedir aumento de precio de las estancias por el que alcancen los artículos en el mercado.

28. Sólo en caso de alteración de los alimentos de los presos por disposición su perior, podrá el contratista, previa ex-hibición de la autorización correspondiente, reclamar los perjuicios que se le originen, sin suspender por ello el sumi-

nistro que se le prevenga hacer.
29. El importe de las raciones que suministre el contratista se le abonará por meses vencidos, á virtud de liquidaciones que se practiquen del número de

entregadas por días.

Dichas liquidaciones ó cuentas men-suales las firmará y presentará por du-plicado el contratista, en la forma siguiente:

En la carpeta 6 cuenta general que las encabeza, se bará constar, en letra, el número de raciones devengadas durante el mes de su fecha por los presos pobres de la Prisión de Audiencia y Correccional, el precio de cada una, según el remate, y

su importe total.

El racionado de los presos de la Cárcel de Audiencia se justificará con una relación nominal expedida por el Administrador de la Prisión, visada por el Director, comprensiva de los reclusos que hubieren causado estancias durante el massado el massado estancias durante el massado estancias duran mes de la cuenta, determinando el número de las causadas por cada uno, sano ó enfermo, y los días á que correspondan, según las altas y bajas habidas en el mes, consignando al final el total de ss-

Retación igualmente autorizada, en la que conste el número de raciones sumi-nistradas en cada uno de los días del mes respectivo, á los sanos.

Relación expedida por el Médico, ex-

presiva del número de raciones facilitadas diariamente á los enfermos.

Una relación nominal, en su caso, de las reclusas que, en virtud de lo prevenido en la clausula 24, perciban raciones extraordinarias, expresándose el número

Y por último, un resumen general de presos existentes en la referida Prisión de Audiencia, de raciones devengadas y

su importe total.

El suministro mensual de raciones para las penadas del Correccional, se iustificará en la misma forma é igual documentación que se deja expuesto para el de los presos de la Carcel de Audien-

La cuenta ó liquidación mensual del suministro, se efectuará dentro de los quince primeros días del mes siguiente al que corresponda aquélla, y si dentro del siguiente mes no se hubiese satisfecho al contratista su importe, podrá exigir la rescisión del contrato y la indemnización de daños y perjuicios que dicha rescisión pueda originar á sus inte reses.

30. El contratista queda obligado á pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, escritura, y, en general, toda claso de gastos que originen la subasta y el

contrato.

31. Terminado el contrato y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolveră la fianza al rematante.

 La Diputación ó Comisión Provincial, en su caso, podrán acordar la resci-sión del contrato, en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltar el re-matante á las condiciones estipuladas.

El rematante podrá igualmente solicitar la rescisión del contrato, por faltar la Corporación Provincial á lo estipulado

en el mismo.

En todos los casos en que la Corporación Provincial acuerde o el rematante pida la rescisión, corresponderá á aqué-lla declarar si ha de quedar en suspenso el contrato ó ha de continuar en vigor hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamento resuelts, y su declaración será ejecutiva, sin que contra ella pueda interpenerse recurso alguno.

33. El remarante estara también obligado á satisfacer la Contribución industrial y demás impuestos à que queda sujeto por virtad de su contrato, con arreglo á lo prevenido en las vigentes dispo-

siciones.

34. En ningún caso podrá someterse este contrato à juicio arbitani, ni à ctra jurisdicción que la competente, en cada

caso, con arreglo á las leyes.

35. El rematante se sometera a los Tribunales del domicilio de esta Corporación, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

A esta subasta son aplicables las disposiciones de la Instrucción al principio citada, y á ellas quedan sujetos los licitadores y el contratista en todo lo que no se haya consiguado expresamente en este pliego.

37. Si por disposiciones de leyes que se promulgaren, hubiere de interrumpir-se, modificarse ó anularse este contrato, el rematante no tendra derecho a reclamación ni indemnización ninguna.

38. La cocina en que se confeccionen los ranchos será de hierro, especial para 400 plazas.

Tanto su adquisición como su instalación en el lugar de la Cárcel que designe el Director del Establecimiento, y la conservación de la misma, serán de cuenta del rematante, quedando dicha cocina a beneficio del expresado Establecimiento al terminarse el presente contrato.

La instalación deberá hacerse en el plazo de treinta dies, desde que empiece

á regir este contrato.

Modelo de proposición (en papel de una pesein.)

D. N. N., vecino de ..., calle de..., número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del servicio de suministro de víveres y medicinas á los presos pobres de la Carcel de Audiencia y Correccional de esta capital, por los años 1918, 1919 y 1920, reuniendo las con-diciones que la Ley exige para contratar, se compromete a prestar el expresado servicio con estricta sujeción al referido pliego de condiciones por ... (aquí el precio, en letra, de la ración diaria de cada recluso, sin distinción de sanos ó enfermos.)

(Fecha y firma del proponente.) Lo que en cumplimiento del acuerdo de la Comisión al principio expresado, sa hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Málaga, 28 de Enero de 1918.-El Vice presidente de la Comisión Provincial, Enrique Calafat.—P. A. de la C. P., el Se-cretario, Antonio Guerrero. S.—88 cretario, Antonio Guerrero.

Jefatura administrativa militar ce Jaén.

Debiendo celebrarso primera subasta en virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre último, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniese al Estado, el servicio de subsistencias militares de esta plaza, se bace saber que aquélla tendrá lugar el día 23 del mes actual, á las once, en esta Jefatura administratita, sita en la calle de les Higueras, número 6, de Jaén, donde estarán de maniflesto los pliegos de condiciones todos los días laborables, de las diez á las trece, hasta el día 22 del corriente mes.

Los precios límites que regirán en la subasta, serán los siguientes:

Veintisiete céntimos de pesetas cada ración de pap.

-Uga peseta sesenta y cuatro céntimos cada ración de cebada.

Seis pesetas por cada quintal métrico

do p×]2.

El importe de la garantia para tomar parte en la subasta, es de 3.791 pesetas y 17 contimes, efectivas, 6 su equivalencia en papel dei Estado, valorado al precio medio de cotización de la Bolsa de Madrid, en el mes anterior á la licitación, 6 por su valor nominal en los títulos que tengan este primierio. Al adjudicarse el servicio, quoda de la rematante á garantir su compronentam un depósito definitivo del 10 por 155 ani importe de su oferta.

La subasta se verificará con arreglo al vigente Reglamento de contratación en el ramo de Guerra, ley de Administración

y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección á la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, ante un Tribunal compuesto por el Jefe administrativo de la plaza, el Comisario de Guerra de la misma o el que le sustituya en este cometido, y un Oficial de Intendencia militar, designado por la Superioridad.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones, que entregarán en pliego cerrado, los mercados nacionales de que proceden sus artículos.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará una licitación por pujas á la llana durante quince minutes, entre los antores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, sjustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, acompañadas de los do-cumentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja general de Depósitos ó sus secursales de provincias, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y á tenor de lo que dispone la Real orden de 2 de Enero de 1912; si no fuese contribuyente, deberá presentar el certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria 2 que la contratación se reflere, según la Real orden de 24 de Junio de 1911.

Modelo de proposición.

D. .. , natural de ... , con residencia en ... , provincia de ..., calle ..., número ..., ente-rado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (5 Boletin Oficial de la provincia), de fecha ..., para la contratación del servicio de subsistencias militares de Jaén, y del pliego de condiciones à que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el servicio, verificando el sumi-nistro á los precios siguientes:

... céntimos de peseta cada ración de

DAD.

... pesetas ... céntimos cada ración de cebada.

... pesetas ... céntimos cada quintal mé-

trico de paja.

Los artículos que ofrece proceden de ... (mercado ó plaza). Acompaña, al efecto, su cédula personal corriente de ... class, expedida en ..., así como el último recibó de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer.

(Fecha y firma del proponente.) OBSERVACIONES.—A las proposiciones extendidas en papel blanco, debe adherirse la póliza del timbre correspon-

diente. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante, título de la casa ó razón social.

Los precios se consignarán precisamente en letra.

Jaen, 6 de Febrero de 1918.—El Jefe administrativo, Francisco Garcia.

S---87

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

A propuesta del Rectorado de Zaragoza, y en virtud de oposición en turno libre, he acordado expedir, con esta fecha, los nombramientos de Massiros que á continuación es expresan, para las Escuelas que se citan.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVÍNCIA	Clase
B. Ricarde Navarrete Aznar. Lauro Segura Pitarch Gerardo Ayala Peraita Materno Conesa Calvo. Leovigildo Serred Burgués	San Lorenzo de Calatrava Minas del Horcajo San Martin de Roniches	Idem Idem Czenca	Ninos. Idem. Mixta.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 68 de la ley Electoral. Macrid, 21 de Enero de 1918.—El Rector, R. Carracido.

P-356

Recandación de Contribuciones de la zona de Alicante.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1917 y anteriores.

D. Juan J. Ventura y Bonastre, Agente-Recaudador de Contribuciones de Alicante y su zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halio instruyendo por débitos del citado concepto, con fecha 3 del mes accual, se ha dictado la si-

guiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Andrés Torregrosa Guijarro sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó iumuebles pertenecientes á dicho deudor cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez, en las ofi-cinas de la Recaudación, calla Ancha de Castelar, número 79, de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que enbran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Matiliquese esta provincia y anúncie-re si público por medio de edicto en las

Casas Consistoriales >

Y como se ignora la residencia del deudor ó de sus herederos en cumpli-micato del júrrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; re publica y fija el presente anuncio en el sitio de coscumbre de esta localidad, Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRIO, para conocimiento de los interrendos.

San Vicente, 15 de Enero de 1918.— Juan J. Ventura. P—327

Recondación de Contribuciones ão in zona de Barcelona.

P. Miguel A. Montalban, Recaudador sjecutivo de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que se instruye expediente de apremio por el concepto de utilida-

des, tarifa 2.ª de 1916, contra les deudo res que se expresan a continuación, en el

cual ha recaido la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribu-yentes incluídos en la anterior relación.

Notifiqueseles esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos du rante el plazo de veinticuatro horas, ad virtiéndoles que, de no verificario, se pro cederá inmedistamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las finces que ban de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que los dendores con-tra quienes se sigue el expediente resultan ser de ignorado paradero, y se ballan en descubierto por las cantidades que se detallan, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edic tos de esta localidad é inserción en la GACETA DE MADRID Y Bolctin Oficial de la provincia, á los efectos del parraio cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Alberto Bisson, 102 pesetas. Baudilio Cardona, 6,25. María Luisa Biscans, 9. Antonio Sabata Roca, 84,23. José María Gallipa, 75. Juan Planella y Compañía, 24,50. Leopoldo Moreno, 18. Luis Giner Costa, 15. Amadeo Barbara, 30. Francisco Andreu Barber, 3,45. Clemente Marginert, 10. Luis Bornes Mataro, 150. Eugenio Pascual, 6. Silvestre Lorenzo Gracia, 6,8). Agustín Noures, 11,06. Soledad Soler Diez, 19,80. Francisco Mir Guitar, 1,80. Antonio Ruiz, 6,91. Eulalia Malla Catala, 5,94,

Diego Domene Munts, 1,49. Antonio Pastigas Beltrán, 77,94. José Maria Juareta, 12,38. José Padró Pujol, 88,31. Trinidad Matas, 100,74 Luis Piera Figueras, 4,76. José Pagés Cornellas, 44,55. Manuel Vehi Velarde, 396. Miguel Parellada, 18,57 María Jorba Casaball, 5.94. Rosa Soldevila, 5,20. Leocadia Arteros, 126,23. Sociedad Claverals y Compañía, 56,93. Ervira Woodebary Weyener, 89,10. Domingo Catalá Esteps, 8,17.
Eduardo y Luis Camps, 14,97.
Mateo Vinza Masó, 46,28.
Aurora Velasco, 16,09.
Francisco P. Soler y Soler, 10,40.
Antonio Torres Martinez, 148,50.
Leime Coll Colomar, 50,40. Jaime Coll Colomer, 59,40. Consuelo Minguella, 5.94. Josefa Martoreils, 39,60. Rosendo Casamitjana, 22,28. Francisco P. Gabache Cas, 24,51. Narcisa Freixas, 37,13. Jacinto y Teresa Más, 29,70. Ramon Boset Girón, 61,88. Adolfo Ruiz Casamet, 222,75. Maria Caballe Más, 38,6:. Autonio Cardona Cassol, 32,18. Taresa Benad, 2,97. Gaspar Quintana, 29,70. Luis Martorell, 2,75. Asunción Sixges Combons, 17,13. José María Fent, 13,62. Joaquin de Senmanat, 18,57. Arturo Pomar, 14,85. Emilia Gid Martin, 10,80. Josefa Salas Rivas, 49,50. Ramiro Planas Cananeras, 59,40. Francisco Serra Roca, 17,82. Josefa Lapone Parellada 22,98. Jacinto Canudas, 19.80. José Bodien Musella, 5,94. José Pons Más, 99. José Soro Argelaguet, 8,91. Miguel Puig Martin, 13,62. Mercedes Arnon Gile, 5,94. Domingo Fernández, 25,25. Enrichy Henderson, 49,50. Fernando Bonell, 29,70. José Marti Marti, 19,80.

José Martí Muntadas, 14,85. Dolores Hernández, 3,71. José Maria Domene, 4,46. José Maria Domene, 4,46. Filomena Fitján, 14,48. Emilia García, 29,70. José Segarra Agote, 1,98. María Tous Fulsat, 2,97. José Creuset Creuset, 37,18. José Pascual Soler, 7,43. José Ubach Martí, 11,14. Teresa Hirauch Malén, 4,46. Teresa Hirauch Malén, 4,46.
Juan Pons Gabarró, 2,97.
Domingo Portusath Torner, 8,91.
Francisco Malia Saque, 12,38.
Adolfo Alomar Camarasa, 29,95.
Juan Prat Garrigó, 3,71.
María Maldonado, 14,85.
Francisco Pala, 3,71.
Buenaventura Bosque Artall, 2,23.
Mauricio Torra Balou, 17,50.
Miguel Safau Costa, 1,49.
Mauricio Torra Guardia, 24,73.
Angela Leoncasia, 4,46. Angela Leoncasia, 4,46. Ramona Carrera Pausa, 3,71. Ramona Carrera Pausa, 3,4 Jaime Roldán Mora, 40,84. Pascual Casanova, 3,47. Juan Vidal, 5,94. José Maor Rovies, 2,97. Baulet Puigboc, 44,55. Juan Fial Batell, 2,97. Pedro Robira Ferrán, 2,23.
Antonio Senanisa y Marles, 4,46.
Raimunda Sabate, 20,78.
Francisce Giné, 17,82.
Pedro Batrín, 3,71.
Pedro Alustor, 1,24.
Clemente Turrer, 54,45.
Antonio Roca Campos, 3,03.
María Más Vidal, 3 71.
Juan Pablo Vila Serra, 12,38.
Juan Pich Paise, 9,90.
Convento de Religiosas Trinitari Pedro Robira Ferran, 2,23. Convento de Religiosas Tripitarias, 14,85 Convento de Religiosas Trinitarias Felipe Sabate Prat, 89,10.
Carlos López de Terols, 111,38.
Juan Sancho, 2,29.
Rosa Bigorra, 13.
Cono-peión Ribot Bonaplata, 3,75.
Julita Serra Pamía, 9.
José Grau Gumá, 18,50.
José Camoñes Paliarea, 2,50.
Concepción Soler Rial, 28,12.
Juan Artigas Casas, 17,46.
Laidro Castañé, 45.
Eudaldo Serra Buxó, 62,50.
Bartolomé Trías Comas, 40.
Emilio Miía Pi, 73,70.
José María Oller Serra, 103,65.
José Viladés Pich, 8,66.
María Feliú Cabanos, 0,61
Pedro Guardiola Valls, 14,85.
Ana Mascaró Vidal, 2,48.
Juan Blasi Baena, 2,97.
José y María Castro Abadíe, 8,91.
Victor de Grasso Clarat, 13,37.
Miguel Monches Sisterne, 18 37.
Emilio Junoy Gilaber, 44,55.
Adela Nello Sampedro, 17,82.
Carlos M. Fábregas, 59,40.
Raimundo Paloma Sanabría, 7,35.
Ramón Conte Riera, 8,91.
Josquín Maro Cabó, 4,95. Felipe Sabate Prat, 89,10. Raimundo Paloma Sanabria, 7,35.
Ramón Conte Riera, 8,91.
Jozquín Maro Cabó, 4,95.
Lorenzo Mendoza, 9,41.
Adolfo Foch Ventat, 42,08.
Fausto Ciot Riba, 8,91.
Emilio Fonz de Sarto, 7,48.
Jaime Purol Nogués, 13,61.
Joaquín Palay Farriol, 73,25.
Francisco Matamala Martí, 35,39.
Podro Roselló, 14,85. Prancisco Matamaia Harri, 35, Pedro Roselló, 14,85. José Coll, 42,08. Joaquín Closa Robira, 62,37. Domingo Fonz Bech, 17,82. Miguel Anglada, 356,40. José Berdaguer Puch, 4,95. Antonio Segale Moguña, 8,47. El mismo, 4,46. Ramón Bassas Rorés, 23,76.

Enrique Pujadas Pons, 4,46.
José Féu y otro. 35,64.
Montserrat y María Forreliat, 18,61.
José Gomar Ruiz, 22,28.
Antonio de Nadal Ferrer, 123,50.
Ginés Canuda Casanova, 4,95.
Antonio Oliveras, 25,99.
Faustina Sala é hija, 14,85.
Miguel Llonet, 12,38.
Narciso de Salvador Hudreu, 89,10.
Encarnación Ríu Borrell, 4,46. Miguel Lionet, 12,38.

Narciso de Salvador Hudreu, 89,10.

Encarnación Ríu Borrell, 4,46.

Carmen Requena Martinez, 14,85.

Salvador y Concepción Buenavia, 22,28.

Miguel Borraño Caps, 4,46.

Juan Puyas Fons, 55,69.

Juan Serra Teixido, 54,45.

Pablo Salbat, 40,42.

Magín Soler, 59,40.

Francisco Bescay Sanabria, 23,76.

Joaquín Serrat, 8,91.

Jiménez y García, 17,33.

Amalia Camps, 14,85.

Juan Planas, 0,99.

Dolores Ribot, 12,38.

Miguel Gráu Segura, 18,56.

Nieves Atriz Ríus, 29,70.

Camurany y Comoañía, S. C., 519,75.

Concepción Visa Buch, 4,46.

Company Bruquer, 124,16.

José María Febre Calbo, 3,76.

Joaquina Brú, 28,46.

Pedro Salques, 231,21. Pedro Salques, 231,21. Teresa Fábregas, 7,43. Emilio Güell, 30,94. Emino Guen, 30,94.

Navegación Trasatlántica, 309,38.

Francisco Solanes Pieza, 32,67.

Juan Prunosa Valdefroca, 17,82.

José María Grese Castell, 433,13.

Juan Mesa Mesubel, 9,99.

Manuel Serra Bouza, 136,13.

Pauline Suné Martinez, 10,89. Paulina Suró Martínez, 10,89. Teresa Clavety Badía, 1,73. Buenaventura Prases Hernández, 26,68. María ó Francisco Mento Torres, 22,28. Maria o Francisco Mento Torres Fernando Relos, 74,25. Salvador Jou, 3,96 Trinidad Selma y otro, 89,10. Enriqueta Gerona Trillo, 2,87. Ramón Balaguer Torrens, 7,43. Josquín Tarragó, 94,85. Francisco Carme Berga, 3,96. Jaime Aime Canais, 6,19.

José Montserrat Fargas, 33,64.

Juan de Cantos Coliado, 7,43.

Miguel Pinenca Culey, 44,55.

Antonic Reyes Muncada, 33,

Andrés Espinosa de los Monteros, 18,56.

Isidro Teixidor, 178,34.

Mariano Rafael Ruiz, 49,50.

Rafael Vall, 10,40.

María Buxa Pineda, 75.

Miguel Coll, 1,25.

José Puxola, 31,23.

Juan Soler, 7,80.

Pedro Lausilla, 21,60.

Emilio Bis Gómez, 31,50.

Florentino Flores, 10.

Luis Rodríguez Ortega, 4,87.

Autich Mateo, 309,18.

Arturo Artigas, 3,38. Jaime Aime Canals, 6,19. Autich Mateo, 309,18.
Arturo Artigas, 3,38.
Juan Coma, 40,15.
Estapé y Subirana, 50.
Rosa Castell, 15,50.
M. Rusiñol, 2,40.
Catalina Gay, 225.
Marcelina Bonastal, 150.
José A. Cabreja, 3.
Luis Blas, 45.
José María Ponces, 71,28.
Ramón Blanch, 56,93.
Antonio Baldich, 24,75. Antonio Baldich, 24,75 Gaspar Quintana, 29,70. J. Riu Pujol, 20.79. Emilio James, 5,71. Juan Martinez, 44,55. Lorenzo Torres, 8,91. Sebastián Burbano, 24,75.

Baldomero Llui, 15,43. Pedro Alvarez, 43,52 Lorenzo Fargar, 1,43. Francisco Gil Palomero, 1,28. Francisco Gil Palomero, 1,98.
Gaspar Santaulain, 44,55.
Rafael Puig y otro, 14,35.
Matilde Rusiñol, 77,22,
Gabriel Faura, 10,40.
Angela Cera, 14,85.
Francisco Marimón, 2,97.
José Cerrajordín, 20,38.
Manuel Puig, 15,25.
Juan Tuset, 74,25.
Magdalena Ferrer, 6,19.
María Salomé Anglada, 16,34.
Mercedes Espigol, 16,70.
Adela López, 5,94.
Juan Calandanss, 8,07.
Epitanio de Fortuni, 174,20.
Josefa Arbóas, 6,93.
José Sarell Pers, 35,64.
Enrique Oris, 150,03.
Francisco P. Soter, 37,13.
Mercedes Jure, 14,47.
Eduardo Casillas, 13,86.
Trinidad Albanel, 5,94.
Francisco Sombert Boler, 400,95.
José Fernández Real, 20,79.
Concepción Moles, 23,51.
Antonio Perutil é hijo, 7,79.
Paula Lloset, 29,70.
Juan Carbonell, 12,38.
José Miret, 44,55.
Ramón Sagarra, 103,95.
Carlos M. de Alfau, 30,94.
Elisa Urtaús, 1,88.
Ignacio Jano, 66,83. Gaspar Santaulain, 44,55 Elisa Urtaús, 1,88. Ignacio Jano, 66.83. Rosa Porrera, 594. Antonic Esteves Gras, 17,82.

Juan Font, 59,40.

Angrés Valllosi, 44,45.

Eleuterio Chico Sánchez, 74,25.

Mariano Fallllonera, 99. Juan Masseque, 5,20. Agustín Valenti, 163,35. Jaime Pujol Plaza, 5,20. Domingo Mas Ferrer, 178,20 Concepción Mas Blanch, 7,43.
Beatriz Ruiz Lladó, 59,40.
Cayetano Pons, 59,40.
Eladio Giner Rivas, 4,46.
Juan Bautista de Atas Matéu, 5,20.
María García Marimona, 3,10. Juan Bautista de Atas Matéu, 5,20. María García Marimona, 3,10. Anselmo Nogue, 37,13. Antonio Valdrich, 22,28. Juan Grañe, 4,09. Sayvador Coca, 3,96. Ramón Tiguelo, 11,14. José Sol, 3,71. José Capella, 9,90. José Wine, 23,76. Vidal Padías Estoy, 3,71. Nieves Riera, 4,46. Francisco Masnet, 1,24. Jaime Roldos, 37,13. Miguel Gasols, 39,60. Rosa Canals, 217,60. Francisco Civit, 20,69. Ricardo Ginx, 5,94. Remedio y Pilar Aléu, 74,25. Joaquín Tusquiu, 2,48. Ramón Sanz Torres, 32,67. Juan Ríus y Carmen Farrer, 7,43. Juan Alsina, 68,31. Carmen Puntí, 4,95. Francisco Casals, 12, 38. Carmen Punti, 4,95. Francisco Casals, 12,38. Gil Ronú Goula, 20,42 Ramon Matas, 12,38 Pedro Jiménez, 27,72. Francisco Budal, 28,46. Francisco Budal, 28,46.
Sociedad Fabril Carbones Eléctricos, pesetas 222,75.
Miguel Avión, 5.
Florencio M. Castaño, 168,75.
Enrique Manresa, 27.
Carmen Civit, 180.
Agente Casarranuena, 1,56. Rosa Barrue¹1, 22,50. Amadeo Pantaleoni, 285. Antonio Sabater, 42, Encarnación Surroca, 10. Charles Bombar, 102,50. Manuel Lloveras, 6,35. José Castells, 15.
José Penciá, 220.
Gertrudis Padrosa, 37,50.
Antonio Araujo, 45.
Antonio Araujo, 9. Juan Mana, 17,50.
Juan Sancho (3. en C.), 2,93.
Luis Costa, 20,09.
José Contesti, 25.
Tomás Ramuntcho, 30. Antonio Rius, 1,50. Narciso Brú, 3. María Llopast, 7,50. Fortunato Grau, 7,50. Concapción Curmatchas, 37,50. Clara Solé, 315. Ricardo Lasquetti, 37,50. Pablo Roseli, 120. José Balló, 5. Sebastián Bragulat, 24,75.
Antonio Berpiña, 5,94.
Sociedad Anónima Navegación Trasat-lántica, 928,13. Andrés Domene, 12,67.

Maria Plamoneda, 99.
Teresa Soler, 74,25.
Luis Ferrer, 3,96.
Rosendo Fábregas, 37,13.
Cristina Four y otro, 44,55.
Carmen Rosell, 8,91.
María P. Blanco, 17,02. Carmen Rosell, 8,91.
María P. Blanco, 17,02.
Asucción Zorrilla, 26,40.
Cosé Antonio Llop, 53,21.
Carmen Caballol, 27,23.
María Campany, 21,63.
José Pachaxt, 14.85.
Claudio Durán, 17,33.
Josefa Balague, 12,38.
Manuel Nadal, 61,88.
Enrique Pastres, 32,18. Enrique Pastres, 32,18. Audrés Suñé, 43,56. Rita Molas, 33 6!. Eduardo Novue, 4,46. José y Dolores Angrí, 37,13. Antonia Tresols, 4,56. Jaime Carbonell, 5,91. Jaime Carbonell, 5,9%.
Juana Busquet, 8,91.
Joaquín Pujol, 11,88.
Cristina Ri :: art, 2,97.
María Teoresa, 12,38.
María Artigas, 13,37.
Santiago Ferrer, 29,70.
José Oracio, 222,75.
Joaquín Sarmanat 44 Joaquín Sermanat, 44,55. Federico García, 38,99. Alejo Vidal, 89,10. José Codina, 7,43. Dolores Balet, 98,01. Teodoro Escarsa, 18,56. María Rauzini, 44,55. Maria Rauzini, 44,55.
José Cardona, 17,57.
Antonio Pla, 1.86.
Miguel Puig, 27,23.
María Care, 25,99.
Antonio Muncunil, 14,85.
Francisco Roméu, 151,83.
El mismo, 393,64.
Idem 292,85. Idem, 292,35. Idem, 348,93. José Fernández, 47,52. Francisco Barral, 10,40. Emilio Teorne, 5,58. Juan Nadal. 37,13. Francisco Carreras, 49,50. Francisco Carreras, 49,50.
Juan Sero, 4,46.
Francisco Roméu. 136,62.
Froninda Vigo, 9,72.
Francisca Aure, 17,82.
Dolores Puyal, 49,50.
José Oniula, 7,43.
Francisco Amer, 29,76,

Laureano y María Catalán, 25,74-Adolfo Prat, 44,55. Pedro Sala y esposa, 2,97. Miguel Canais, 44,55. Eduardo Oliver, 61,88. Jacinto Colley y otra, 24,75. Salvador Armech, 160,88. Juan Estrusch, 120,97. Juan Estrusch, 120,97.
José Roca, 38.61.
Víctor Viia, 9,90
Isabel Portella, 12,38.
Juan López, 5,94.
Juan Pujol, 69,73.
Cipriano Pagés. 37,13.
Eusebio Cerominas, 24,75.
Pedro Rocaber, 57,60.
Domingo Balet, 24,75.
Enrique Hosur, 122,51.
Cristina Lacambre, 24,85.
Herederos de Miguel Boca. Herederos de Miguel Boca, 0,74. Francisco Rovera, 148,60. Miguel Fou, 34,65.
Salvador Almiralls, 17,82.
Ayuntamiento de Castribisval, 123,75. José Jane, 8,91.
Pedro Amigo, 8,91.
Pedro Amigo, 8,91.
Dolores Sayal, 8,67.
Jorge Martí, 4,95.
Andrés Arbos, 5,94.
Amadeo Barberá, 9,90.
Juan Figueras y otro, 2,38.
Antonio Ramón Bobiraita, 5,94.
María Joaquín Sotero, 4,95.
Antonio Aymeri, 7,43.
Fernando Boronat, 17,33.
Josefa Pujol, 21,04.
Salvador Boigas, 22,28.
Magdalena Sansada, 49,50.
Antonio Fontanal, 1,49. José Jane, 8,91. Antonio Fontanal, 1,49. Antonio Fontana, 1,45.
José Vives, 3,35.
Manuel Arnay, 47,52.
Rosendo Gisbal, 26,33.
José Mame, 11,88.
José María de los Santos y otros, 29,70.
Juan Bautista González, 5,94. Roig y Alar, 12.50.
Sergio Regir, 67,59.
Caridad Tutea, 2,49.
Jaime Vila, 99.
Ricardo Vi ra, 4.
Antonio Sera Pianas, 6.25. Gabriel Urrea, 1,50. Antonio Pons Pera, 24. Antonio Pons Pera, 24.
Francisco Montesino Seira, 12,50.
Juan Pujol, S. en C., 4,25.
Antonio Angles, 9.
María Romiel Cusjunera, 3,75.
Magdalena Pediol, 30.
Manuel Amat, 105.
Monsetarat M. Galobardes, 25.
Josá Casas Sancho, 11,10. José Casas Sancho, 11,10. Tiziano Mestres, 45. Carmen Olivella, 11,13. Heldman S. C. O., 214,89. Strunch Vast, 125,29. Juan Terras y Compañía, 77,86. Rosa Pintó, 12. José Jordá Molins, 1,28. José Borda Moltas, 1,25.
Amparo Salvat, 25.
José Roiz de la Berra, 12,50.
Juan y S. Carbonell, 10.
Minera Cántabro Asturiana, 157,50.
Jaime Monner, 60.
Rita Cuyas Presat, 8,91. Ramón Coll Gibert, 14,85. Francisco Mascaró Gauzan, 89,10. Jaime Raynan Jane, 5,94. Ramona Bas Parellada. 59,40. Namona Bas Farenada. 35,30.
Juana Pujol, 74,25.
Emilio Bassar Estrada, 98,01.
Antonio Barni Sabater, 14,85.
Luis Basomba Giralt, 5,94.
Severo Giber Gnardia, 10,52. José y Dolores Pageres Cunellas, 2,97. José Giral Cerqueda, 46,04. Endaido Vilanova Rovira, 6,81. Francisco Mestre Carbos, 110,38. Francisco y Juan Concejal Sala, 7,13. Madrona Colome Carlo, 19,19. Juan Rautista Sauz Trabal, 59,40. Teresa Sayol Berges, 14,85. Mercedes Cortina Abanes, 54,45. Francisca Julia Bars, 37,13. Angel Margari Olive, 27,52. Francisca Tenchax, 24,75. Clemente Cató Manson, 5,94. Antonio San Palau, 7,43. Alejandro de Salour Moreno, 32,67. Maria Rodas Querol, 1,98. Manuel Salabrigas Colominas, 118,80. Salvador Pi Comas, 2,78.
Pilur Tusol Costas, 26,73
Francisco Aymar User, 74,25.
Luis Casadeval Durán, 4,95. José Salia Iglesias, 6,19. Vicente Veros Cosia, 59,40. Vicente Veros Cosia, 59,40.
Pablo Montmany Prat, 14,85.
Juan Vela Rodríguez, 23,76.
Bernardo Escandell Palacio, 83,16.
Luis Ullar Rosa, 57,17.
María J. Estape Ametila, 4,46.
Catalina Azanys Sagut y otro, 43,31.
María Rabusa Ventura, 29,70.
Pilar Cammany S., 5,94.
Erancisco Sois, por otro, 47,52. Pilar Cammany S., 5,94.
Francisco Sois, por otro, 47,52.
Enrique Ballesteros Farreras, 14,85.
Marceline Coll Brugada, 233,13.
Buenaventura Grau Foluch, 2,48.
Ignacio Martinez Piera, 15,94.
Montserrat y María Torrellet, 27,23.
Mercedes Florensa Arroes, 17,14. Ana Sirera Amat, 4,46. Lorenzo Rovira Matanoduna, 32,67. Matilde Arria Casll, 8,91. Laureano de Catalán Ruisinoil, 7,43. Juan Araus Cordoni, 87,13. Balbina Suffer Regas, 2,97. José Eugenio Soler Soler, 37,19. Isabel Aros Almirali, 1,49.
José María Castell Ilias, 7,43.
Tomás Nadal Pares, 25,74,
Aniceto González Linares, 14,85. Elfas Casas Carbó, 12,38. Joaquín Beitrán Flores, 8,91. Jose Costa Ferrer, 18,5! Juan Bureia Bisva, 5,94. Elisa Batlles Baimi, 1,86. Adelaida Zelina Gabori, 89,10. Adeiaida Zaina Gabori, 83,10.
Magdalera Serra Freisas, 7,43
Caridad Llampitlas Metitany, 29,90.
Alejandro de Paláu, 2,97.
Isidro Pons Boill, 148,50.
Francisco Cortés Ribalta, 2,97.
Julio Marial Mendet, 197.
Mariano Marile Busón, 2,97.
Angel Margarit Olivat, 7,43. Angel Margarit Olivet, 7,43. Jaime Porta Blam, 24.75. Jaime Ford Blain, 24,13.
José Sages Berges, 13,37.
Jaime Batalles Mata, 2,97.
Jaime Rasor, 5,94.
Tomás Vidal Ricoch, 19,31.
Rosa Lienell, 18,56. Baldomero Cuixart, 7,43. C. Bater C., 6,19. Sebastián Altimara, 2,97. Diego de León Viola, 59,40. Luis Civit de Mates, 1,48. José Esprius Subirá, 214,29. Eulentino Miró Sánchez, 116,93. Miguel Roseltó Atxet, 74,25. Matias Matias Agusti, 6,93. La Redentora, 14,85. Buenaventura Perarnau Plau, 29,70. Encarración Puch Riera, 8,66. Alfredo Ros, 5,94. Julita Guilista Berreti, 32,92. Juan Busqués, 10,15. Paula Vidal Galope é hijo, 10,40. Maria Carboneil, 29,70. Ramón Mayyer, 68,31. Antonio Sanalsuja, 5,94. José María Bofaruli, 371,25. José Jover Albar, 1,24. Antonio Vila Escober, 2,97.

José Santoñs, 1,24. Maria Liebail, 61,88. Esteben Bas Escapet, 7,43. Manuel Pógal Llovet, 6,19. José Branchi, 7,43.
Jaime Palomero, 12,38.
Miguel Falugas, 13,61.
Baldomero Cadajai, 6,30.
José Vidal Callado, 1,63. Leopoldo Latorre, 15. José Beltrán Solsona, 15. José Teixido, 2,50.
Antonio Benejao, 187,50.
Luis Vives, 3,75.
Antonio y Alberto Garges, 63.
José Alvarez, 1,40.
Sebastián Torres, 21,75.
Emilia Mató Puig, 18,75.
Isidro Castañe, 9.
Ferrer y Compañía, 18,90.
Miguel López Herrero, 20.
Mercedes Mane y José Solanes, 87,50.
Salvador Ambu, 24.
Alejandro Burbanc, 10. José Teixido, 2,50. Alejandro Burbanc, 10. Alejandro Burbanc, 10.
Aleja Bala, 54,30.
Hijos de Narciso Trias, 137,50.
Luis Cert, 2,50.
Felipa Ferrán, 10.
Manuel Sayano y otro, 133,41.
Pío Cabanas, 375.
Desiderio Torres, 16,25.
José Comas Blanch, hoy Josefa Marqués, 99 pesetas. 99 pesetas. Ana Berusquez é hijos, 10,40. Dolores Cardona Baldrich, 16,51. Carmen Quiroga Pombo, 66,33. Marina Valmasde Plana, 7,97. Marina Vaimasde Plana, 7,97. Enrique de Pay Arala, 4,22. Ramón Fuñol Borrás, 22,09. Eduardo Trullas, 5,94. José Lliura Padrosa, 54,45. Trinidad Martorell, 30,69. Jaime Serraclara, 5,94. Ramón Mosents Tor, 2,45. Gregorio Vilialte Graes, 8,91. Modesto Taulos Benítez, 12,38. Sara serra, 29,70.

Jaime Parera Carbonell, 12,38.

María Maz Damene, 2,97.

Manuel Gripert Pujal, 89,10.

Madrona Gansach Suñel, 9,90.

Rosa Colomer, 35,89.

Pedro Tugnol Ala, 12,38

Antonio Menéndez, 38,61.

Juspemol Sonesal y Hermanos, 60,14.

Antonio Muntanel Castiltón, 14,45.

Francisco Montaña Teixido, 17,82.

Antonio Cobus Ferrer, 141,08.

Josá Arrn Dacer, 4,88. Sara Perra, 29,70. Antonio Cobus Ferrer, 141,08.
José Arru Dacer, 4,88.
José Pujadas Nadal, 185,63.
Jaime Pujal Costa, 111,38
Adolfo Andores Peña, 4,95.
Andrés Bartomeu, 2,97.
Joaquín Serrate é hijos, 7,43.
Hipólito Tobibert, 29,70.
Dolores Tapanell Mutu, 22,28.
Rómulo Zaragoza Grau, 28,14.
Andrés Ballorí, 406,70. Andrés Ballori, 406,70.
Conrado López y esposa, 61,88.
Esteban Algría Puig, 0,91.
En mismo, 109.
Amelia Puesa Abita 22,28 El mismo, 109.
Amalia Puyas é hijo, 22,28.
Juan Aine Pla, 54,45.
Francisco Alemany, 136,13.
Magin Anglarin Vancall, 47,52.
Mercedes Soldovila Puig, 99.
Eduardo Pauli Bernadas, 55,58
José María Berdeguer Puig, 59,40.
Rosa Roberi Fans, 14,85.
Asunción Torres Serra, 5,57.
Federico Sans, 59,40. Asunción Torres Serie, 5,57.
Federico Sans, 59,40.
Manuel Gomila, 5,94.
María G. Martí, 14,85.
Rosario Junque, 29,70.
Francisca Ginés, 12,88.
Miguel Puig, 5,94.
Ramón María de Segarra, 44,55.

El mismo, 222,75. Francisco Basunsell, 14,85. Francisco B=sunsell, 14,85.
Carmen Marti, 9,90.
Rosa Estebe Vila, 86,63.
Juana Puxar Pejal, 14,85.
Brugo Pons y Compañía, 19,83.
Antonio Folguera Berenguer, 4,46.
Josefa Inglada Junqueras, 89,10.
Alejandro Murages Dusor, 14,85.
Laureano y Manuel de Catalán, 29,70.
Msrcela García Vilaró, 5,94.
Juan Fibla Reverter, 2,97.
Carmen Iglesias Capellas, 14,85. Carmen Iglesias Canellas, 14.85. Dolores y Enriqueta Susguerto, 10,40. Pilar Masfoni Paisox. 7,43. Pilar Masfoni Paisox. 7,43.
Modesto Tauder Benftez. 24,75.
José Ventalió, 493,65.
María Gabalón Bou, 10,40.
Juan Riera Farre, 29,70.
José Comas Margarit, 7,43.
Manuel Pujal Llovet, 6 19.
Sebastián Trujul Plana, 392,04.
Jacinto Nogués Freisz, 169,29.
Manuel García Berlas, 445,50.
Cecilio Granada Pujadas, 74,25.
Mercedes Gil Gou. 24,75. Mercedes Gil Gou, 24,75. José Casalnis Paduel, 16,25. José Casalnis Paduet, 16,25.
Antonio Jauma Roca, 25.
Rafael Olisde Fábregas, 17,50.
José Martí Peri, 7,84.
Miguel Fons Fons, 3,75.
Baitasar España Bigoni, 62,50.
Antonio María Romany Romany, 37,50.
Delores Fons Badin, 210. Francisco Serra Boch, 7,50. r rancieco serra Boen, 7,30.
Ramón Permayús Nogués, 1,25.
Juan Campins Huertas, 162,50.
Regino Muro, 58,76.
Marcelino M. de Camti. 2,50.
Sociedad A. Navegación Trasátlántica, 400,95-Mariano Fortuny Maspanuy, 29,70. José Padro Bespons, 99. María Remedios de Aurora, 89,10. María Pilar Anglasei. 148,50. Juan Thibardens, 183,65. Eduardo Trullol Plans, 14,85. Enrique Carumany Rovira, 40,84. Enrique Carumany Rovira, 40,000 Josefa Balinsa Belona, 3,09.
Josefa Anguera Surera, 18,31.
Federico Faudepadial, 13,61.
Antonio y Agustín Rosal, 82,47.
Jalme Roger Martí, 19,80.
José C. Boncos Llumbar, 86,63.
José Giró, 17,82.
Pablo Caasa Motllo, 9,90.
Marcades Candevila Robigas, 1,5 Mercedes Capdevila Bohigas, 1,98. Francisco Ruiz Serra, 3,71. Pedro Fargas Saguita, 5,94. Teresa Pujol Coromina, 69,89. Manuel Bantista Viñas Tey, 24,75. Manuel Bautiera vinas 1ey, 22,13.

Josefa Ferrer Parera, 9,90.

Madrona Andréu Maymon, 136,13.

Francisco de P. Andréu Barbea, 8,91.

Carolina Poc Martí, 11,88.

José Palandarias Brell, 99. Concepción Prebasti Armengol, 20,79. José Pellicer Ferré, 12,38. Francisco Dali Mestres, 7,43-Jorge Cunil Costa, 7,43. Teresa Vilalta Molina, 3,71. Rosa Carue Angart, 6,93. Emilio Bassar Estrada, 98,01. Victoriano Surich Rufir, 19,31.
Manuel Pascual Balcc, 11,88.
Quintín Oliver Lluria, 0,75.
Francisco Andae Malet, 17,82.
Domingo Ventalló Berger, 1,49. José Berenguer Bruguera, 14,85. Dorotea Canals Vila, 88,71. Juan Oliván Tusall, 49,50. Nieves Culpe Donai, 5,94. Joséfa Palandarias Ríus, 9,28. Rosa Muste, 22,23.
Ramona Tomás Torras, 81,68.
Sebastián, José y Rafael Pascual Serra, \$3,66 pesetas.

Gil Miret Roselló, 14,85. Fortián Morata, por Castellón y Compañia, 341,55. José Ferrandis Roig, 3,96.
Enrique Gala Lloveras, 13,86.
José María Ferrando, 82,50.
Elvira Valentín Csupps, 17,82.
Rogelio A. Martí, 44,55.
José L. de Bielsa de Castillón, 48,57.
Juan Fite Pons, 52,40.
Enrique Camps, 207,80.
Dolores Mir Rafales, 29,70.
Rosa Tortajada Torregrosa, 2,23.
Emilia Clanell C., 59,40.
José Martí Gil. 11,88.
Justina Villagrasa, 26,76. José Ferrandis Roig, 3,96. Justina Villagrasa, 26.76 Teresa Rosell Morers, 4,45. Teresa Rosell Morera, 4,46.
Eloísa Galvani, 3,71.
T. Gombrans Marsinella, 4,05.
Monserrat Sages Balles, 4,46.
Isabel Más Armengol, 11,88.
Sucesores de Modesto Sarrieres, 50,49.
Sofia Clot Junoy, 37,13.
Josefa Villa y Josefa Milá, 11,88.
Jaime Alsina Massán, 8,91.
Juan Tordera Roura, 7,43.
Narciso Puig Valls, 4,95.
Mariano Fortuny Masfani, 34,03. Narciso Fuig Vails, 4,55.
Mariano Fortuny Masfani, 34,08.
Gregorio Rosell Martínez, 5,94.
Ramón Sans, 19,80.
Juan Riera Salam yesposa, 309,38.
Josefina Vilast ca, 14,85.
Josefa Oller, 3,47.
Mariana Gibert, 2,97. Mariana Gibert, 2,97. Enriqueta de Mendoza, 14,85. Enriqueta de Mendoza, 14,85.
Juan Guanavent Roméu, 16,09.
Juan Facas, 118,80.
Ramón Gallips, 1,49.
Leocadia María Acery, 24,75.
Ramón Badía, 49,50.
Fons Ríus, 68,06.
Enrique Franqueza de Oriol, 3,09.
Bartolomé Pedredal Ballesta, 2,91.
Sebastián Badi Tories, 24,75.
Benita Torres Sarda, 1,34.
María Bernis de Paz y otros, 148,50.
Manuel Pujol Llovet, 6,19. Maria Bernis de Par y Otros, 148,3 Manuel Pujol Llovet, 6,19. El mismo, 2,48. Modesto Sayas Cerdany, 178,25. Miguel Cot Bertrant, 3,71. José L. de Richa Castellón, 29,70. Miguel Rojas Moreno, 247,50. Dolores Fila Ricra, 4,95. José Satarda, 4,70. Francisco Buvane, 41.25. Francisco Buyane, 41,25. Autonio Rapi. 50. Vicenta Serrano, 15. Gertrudis y José Pi, 162,50. Joaquín Comillas, 4,50. Francisco Serramaiera, 8,17. Francisco Serramalera, 8,17.
Jaime Corvera, 30.
Juan E. Lledó, 1,31.
Emilio Barrii, 75.
Adela Carats, 19,80.
María Prat, 68,07.
José Pujadas, 74,25.
José Sestres y Josefa Torres, 2,97.
Podro I Jampallas 27,23. Pedro Llampallas, 27,23. Luis Soriano, 11,18. José Pellicer, 37,13. Baudilio Barnes, 54,45. Baudilic Barnes, 54,45. Fra. cisco Masaró, 178,20. Enrique Borrell, 115,83. Vicente Roseiló, 22,28. Rosa Sagalá, 74,25. Domingo Balet, 24,75. Emilio Jalivert, 20,79. Nicomedes López, 7,43. Tomás Burrell, 14,85. Providencia Pataró, 87,87. Providencia Pataro, 87,87. Feliciano Ros, 61,88. Joseph y Josefa Pucing, 86,63. Juan Picas, 24.75. Teresa Soler, 8,17. Dolores Puig, 61,88.

Joaquín Enicera Esteba, 54,45. Asunción Sitchis, 3,71.

Domingo Belet, 24,75.
Narciso Pnig Valls, 7,43.
José Llopart, 8,91.
Antonio Marimón, 2,97.
María Bergada Jordana, 14,85.
Salvador Seguí, 102,95.
El mismo, 59,40.
Manuel Terradas y otro, 24,75.
Josefa Argenis, 8,91.
Ramona Martí, 45,66.
Juan y Juan Fábregas, 37,13.
Antonio Ferrán Mascaró, 7,43.
Juan Riva y otro, 7,43. Antonio Ferran Mascaro, Juan Riva y otro, 7,43. Luís de Besatlar, 59,40. Francisco Masuán, 14,85. Enrique Camps, 29,70. Enriqueta Vilaire, 29,70. José Mateo, 10,40. Jaime Blanch, 272,25.
José L'ampallas, 10,40.
Pio N. Varea, 24,75.
Dolores Mir, 14,85.
José Maria de Rout, 29,70. Mercedes Grau Camail, 7,43.
Josefa Bregay Cortés, 7,43.
Josefa Bregay Cortés, 7,43.
José María Verdaguer, 4,46.
Antonio Piqué Oliver, 14,85.
Angela, Asunción y Enriqueta Batllón, 44,55.
Teresa Olive Oliva, 10,40.
Andrés Ubach, 14,85.
José Frató, 2,23.
Angelino J. Joaquín Pons, 22,25.
Sebastián José y Rafael Pascual, 148,50.
Miguel Canels, 6,19.
Carlos L. Floche, 3,71.
Rosendo Cajuliades, 49,50.
María Pereira Junca, 11,88.
Manuel de Catalán, 11,88.
Pablo Bertrán, 5,94.
Antonio Redondo, 23,76.
P. Antonio Torres, 188,67.
Pedro García, 3,71.
José Torreus, 6,19. José Torreus, 6,19. Jaime Soler, 272.23. Teresa Ruiz Casanova, 4,36. Manuel Sánchez, 8,91. Federico Grases, 89.10. Luis F. Pon Grich, 25. Esteban Bando Avellane, 12,50. Esteban Bando Avellane, 12,50 Omonolina Bouslier, 62,50. Demián Mateo, 92,72. Carmen Boan Fernández, 50. Agustín Oiba Torros, 9. Agustín Oiba Torros, 9. Jaime Bosta Pons, 26,36. Andrés Sallen Martí, 105. Juan Berenguer Sala, 33,06. Pedro Vila Prat, 10,50. José Guardia Rusiño, 6. Jaime Brou Querol, 10. José Masench, 2,78. José Más Pena, 23,75. Marcelino Salés Ribas, 37,50. Jaime Campana Campany, 29. Jaime Campana Campany, 29.70. Pedro Roig Sale, 2,47. Tomás Armengai, 6,54.
Fernando López y otros, 80,19.
Luis Camps Mas, 17,82.
Manuel Mas Serramitjana, 10,40. Francisco Silvestre, 1,49. Manuel Pérez, 62,37. Madruna Rapas Tort, 6,83.
Jaime Campana Campany, 29,70.
Francisco Mascaró, 326,70. Juan Boiart, 19,80. Juan Boiart, 19,80.
Federico Raspeldos, 10,40.
Juan Hidal, 9,66.
Fructuosa Gil, 11,88.
Ignacio Ferrer, 14,85.
Enrique Boads, 14 85.
Antonio Carits, 16,64.
Adelsida de Morcader, 28,46.
Adolfo Loon, 12 58. Adolfo León, 12,58. Pedro Carne, 11,88. Francisco Bardia Soler, 29,70. Pelegrin Alegret, 17,82. Sinforosa Capella, 5,05.

Luis de Nadal, 103,95. Jaime Solé, 28,22.
Manuel Serrat, 24,75.
Laureano Manuel, 14,85. Laureano Manuel, 14,85.
Manuel Puig Carreras, 2,97.
Cayetana Pons, 23,76.
Rosario González, 30,94.
Juan Estruch, 127,71.
Rosa Tarrust Mestre, 3,71.
Ramón Boada, 20,79.
Salvador Segus, 71,88.
Bernardo Prat Bernet, 117,94.
Mercedes García Tavido, 24,73 Bernardo Prat Bernet, 117,94.

Mercedes García Texido, 24,75.

César, Rosa y Asunción Tomás Andún, 44,55.

Rafael Costa Mira y otro, 32,47.

Joaquín Mestre, 19,80.

Teresa Sanz, 13,62.

Andrés Cagull, 14,35.

Baudilio Faura, 4,46.

Alejandro Rigues Inglada, 123,75.

Francisco Bosumanón Pages, 4,33.

Consuelo Tey Gurich, 49,50.

Josefa Vilaseca Company, 7,76.

Juana Almirall Jacas, 273,49.

Luis Badía Campíns, 14,83.

Francisco Ríus Tomás, 133,65.

Camilo Puig Oriol, 14850.

Delfín Sabadell Serra, 23,76.

Josefa Anglasell, 380,16.

Miguel Roselló, 29,70.

Doiores Vilaró, 51,98.

Ramón Badía y dos más, 396.

Juan Oliver, 7,48.

Jesusa Cortéu, 4,33.

Rafael Salvar, 23,96.

Joaquín Gallén, 18,57.

Luis Riera Puntí. 247,50.

Emilio Angelich Sans, 2,97.

Domingo D. y Juan Quevedo, 44,55. Mercedes García Texido, 24,75. Luis Riera Puntí. 247,50.
Emilio Angelich Sans, 2,97.
Domingo D. y Juan Quevedo, 44,55.
María Angelin Cabanes, 17,82.
Salvador Laguna, 4,46.
Domingo Mauri, 29,50.
María Ferrer Cabanell, 89,28.
Ramón Sanz Baléns, 7,43.
Andrés Casanovas, 2,97.
Rita Clariana, 39,36.
Manuel Sagarra, 1,34. Rita Clariana, 39,36.
Manuel Sagarra, 1,34.
Onofre Fonz, 12,38.
Dolores Rimbao, 5,94.
Pedro Bargallo, 55,31.
José Ollerch, 4,21.
Juan Huguet, 5,94.
José Soler, 0,92.
Josefa Soler, 5,57.
Josefa Vallamet, 16,34.
Rosa Corominas, 44,35.
Dolores Pagés, 9,90.
María Mariste Mausach, 14,85.
Miralles Miguel, 29,70. Miralles Miguel, 29,70. Francisco Bartolomé Cervello, 32,67. José María S. Feifu, 14.85.
Tomás Julio Riera, 22,28.
Joaquín Medina é hijos, 16,71.
José Riera Surió y cuatro hermanos,
19,80. José Viola Durán é hijo, 44,55. José Oliva Montada, 5,07. Rosa Casal Masdén, 59,40. José Castelló Domené, 12,33. Miguel Sauro Miró, 172,76. Rosa Gomis Sotera, 12,50. María Rosa Colom, 9. Tomás Dusbán Guitar, 12. Antonio Roca Vidal, 0,75. Mariano Moncada Catalán, 3. Angela Arañó, 35. Francisco Torres Ramón, 10. Nieves Vila, 300. Sebastián Bauza, 9. José Bach Puig, 45. José Buronach, 4,50. José Sitjas, 1,57. José Castelló Domené, 12,38. José Sitjas, 1,57. Antonio Torres Ripot, 10,50. María Rusiñol, 6. María del P. Commany, 8,91 José Quintana Acerat, 37,13.

Andrés Valles Nadal, 29,70. Manuel Segarra Castelló, 2,03. Clara Muneve Pascual, 18,57 José María Pascual, 10,01.
José María Pascual Serra, 47,23.
Evelio Planell, 66,83.
Alejandro de la Cruz, 96,53.
Nieves Clemente y Hermanos, 14,85.
Jorge Pinazo Castellanos, 8,91.
Magín M. Felíu, 59,40,
Salvador Corbera Codina, 7,43.
José Sabadell Boada, 3,71.
Adela Pages Merly, 89,10.
Aristides Damians, 17,82.
Domingo Campo, 8,91.
Concepción Codina Viñals, 17,82.
Isabel Tades Perales, 9,90.
Marcelino Coll Brugada, 109,89.
Guillermo Figueras, 10,40.
Francisco Pases, 40,84.
Española de Cajas alambradas, 103,95.
Emilio Boch Rigal, 34,16.
Eugenio de Gráu Ortiz, 12,38.
Teresa Sisteré 6 Hijos, 4,46. José María Pascual Serra, 47,23. Teresa Sisteré é Hijos, 4,46. Esperanza Torrent, 18,57. Vicente Guach Roca, 37,13. Antonio Gutiérrez, 30,94. Gervasio Amat, 26,79. Javier Oses, 34,65.

Dolores Cuyás, 7,43.

Eduardo M. Melaguer, 47,52.

Rosa Coma, 7,43.

Joaquín Vilardell, 8,91.

Andrés Puig Gali, 2,28.

Miguel Vilasegut, 37,13.

Antonio Ricé Debesa, 29,70.

Rosa Domene, 13,62. Rosa Domene, 13,62. Constancia Barceló, 14,85. José Estebe, 11,34. Mariano de T. Sanchez, 37,13. José Basals, 55,69. El mismo, 74,25. Luisa Ripá Roméu, 6,19. Celestino Esteban Plá, 106,19. Celestino Esteban Piá, 106,19.
José Vias Vidal, 5.94.
Mercedes Ceñola Basalta, 49,50.
José Antonio Bonay Castó, 37,13.
Concepción Estadella González, 22,28.
José Castilla Montero, 16.09.
Delmira Carrera Beu, 44,55.
José Sapa Estrada, 5,20.
Francisco Andréu Molit, 14,85.
Domingo Galarza Ezquerdo, 0,77.
Esteban Carbó Palomero, 0.37. Esteban Carbó Palomero, 0,37.
Domingo Galarza, 0,78.
Jaime Ferrer Roig, 11,14.
Francisco de P. Galcerán, 24,75.
Mateo Rovira Masferrer, 366,96.
Teresa Farre Miró, 11,14.
José Faus Puiquer, 6,19.
Camilo Casanovas, 7,43.
Francisco G. Borraz, 27,23.
José Cirera, 7,43.
María Farrés Rodés, 14,85.
Francisco Poli Tobel, 14,85.
Onofre Oriol Flaqué, 2,48.
Pio Cabañas Four, 178,20. Esteban Carbo Palomero, 0,37. Pio Cabañas Four, 178,20. Ricardo Zaragoza Pastor, 12,38. Fermando Siques Aranguren, 69,80. Juan Bautista Clot, 18,75. Alberto Prat y Compañía, 30. José Hernández Garriga, 52,20. Francisco Serra Serra, 24.
Marcelino Domingo Orovi, 5.
Mariano Bordas Franço, 3,45. José Bertrán Solsona, 50. Josefa Villanueva de la Fuente, 62,50. Josefa Villanueva de la Fuente, 6 Enrique Manresa Ribas, 48. María Rosa Santa María Tous, 9. Salvador Seguí Grau, 59.40. Josefa Llinás Ventura, 37,13. Vicente Adrapeu Grast, 26.76. Ramón Escubas Serrat, 123,75. José María Serra Bordón, 29,70. Andrés Ferrer Guach, 5,67. Ramón Almató Galliza, 28,22. Antonic Cortes Batista, 8,91. Antonic Cortes Batista, 8,91.

Josefa M. Matutano, 7.18.

Jaime Santoma Raventos, 15,60. Jaime Santoma Raventós, 15,60.
Rosa y Concepción Molins, 14,85.
Juan Maitre Torres, 18,57.
Adela Sura B., 5,94.
José Oiloé Estivell, 2,48.
Clemencia Codorniú Casala, 297,0.
Irene Sort Argelagul, 6,61.
Josefa Aparicio Crisans, 5,20.
Cecilia Estapó, 13,07.
Valentín Singla, 1,98.
José Llampallas Maristany, 20,79.
Antonio Salaillas, 178,20. José Llampalias Maristany, 20,79.
Antonio Selailias, 178,20.
Manuel de Catalán, 20,79.
Joaquín Carpinell, 8,91.
José Vila Sales, 3,96.
María Gabriel B., 68,31.
Laureano y Manuel de Catalán, 29,70.
Raquel Martin Domingo, 59,40.
Enríque Jiménez Torrás, 59,40.
Rosa Baguena Esteve, 1,49.
Narciso España Oller, 1,49.
Concepción Pasera Paz, 29,70.
Laureano y Manuel Catalán, 74,25.
Martín Ilia Sanscrí, 5,94.
Ana Amel é hijo, 18,57.
Miguél Torrens Vera, 10,40.
Antonio Millas Bertrán, 5,94.
Luis de la Torre Quintiturio, 9,90. Luis de la Torre Quintiturio, 9,90. Josefa Coll Adua, 1,49. Coistina Vidal Bober, 8,47. Antonio Balaña Panadés, 2,48. Pedro Costa Cano y otros, 4,46. Casimiro Puig Olmer, 74,25. Josefa Alegre Bulguerol, 14,85. Pablo Bayona Ferrer, 14,85. Vicente Claramunt, 13,62. Juan Fargas Castañé, 17,82.

Juan Fargas Castañé, 17,82.

Sebastián Saulo Gráu, 7,43.

Mignel Seguí Riera, 30,94.

L. González y Compañía, 65,59.

Antonio Morral Sentí, 22,28.

Hermenegildo Banqué Torras, 2,48.

Juan Gluni Colombo, 9,90.

Manuel Fernando Givert, 2,376.

El migmo, 2,376. El mismo, 2.376. Lt. mismo, 2.376.
Idem, 891.
Lapey Segolis Basat, 74,25.
Dionisio Brull Andino, 5,94.
José Cor Bosens, 4,33.
Catalina Estrada Givert, 2,97,
Tomás Roma Sansoma y otros, 37,13. Isidro Rovira, 1,49. Juan Guell Four, 74,25 Josefa Giatur Roméu, 59,40. José Catalán Torres y esposa, 5,94. Sociedad de Socorro é Instrucción, 14,85. Sociedad de Socorro e Instruc Domingo Cervelló, 8,91. Jaime Soler, 2,23. José Vidal y T., 8,91, Josefa Mir Canals, 29,70. Antonio Sirven Guillén, 14,85. Antonio Marcos y otra, 15,11. Pedro Blanchar, 5,20. María Puig Domené, 2,23. Casimiro Dalmáu Trías, 3,14. Casimiro Dalmau Trias, 3,14.
José Ferrer Amstller, 7,48.
Consuelo Massna Miret, 2,48.
Sebastián Antón Pascual Romero, 62,37.
Federico S. Luna, 39,21.
Crédito Mobiliario A. E., 48,75.
José Ferrer Canet, 36,25.
José Teixido Masuni, 1,25.
Antonio Falguera Sevilla, 78. Antonio Falguera Sevilla, 78.
José Canela Serra, 135.
Catalana General de Crédito, 307,68.
Clemente Hermanos, 4,50.
Salvador Sala Vanull, 2.
Eusebio Güell, 20.
Rite Pi Reprose 14.95 Eusebio Guen, 20.
Rita Pí Barroso, 14,85.
Ramón Bagín Vigues, 80,44.
Leonor Muntón Marti, 61,88.
Constantino Andréu, 8,10.
Antonio Alemany Sala, 2,97.
Fortuny y Puig, 74,25.
Jaime Bofil, 5,94.
Ross Pau Torras, 5,20. Rosa Pau Torras, 5,20. Josefa Barceló é hijos, 88,11.

Pedro González, 4,01. Camilo Vilaseca Daniz, 22,26. Carmen Güel Cano, 4,46.
Pablo Maria de Emilio, 17,33.
Josefa Bonar Curich, 5,94.
Manuel Buenavista Viñas, 24,75. Paulina Salvat, 10,40. Teresa Felio, 42,28. Francisco Torréns, 7,43. Carles Ribas, 51,98. Carlos Ribas. 51,98.
José María de Boet Vigas, 7,43.
Julia Truliss Palaviciano, 118,80.
Pabio Licret Garrigosa, 59,40.
Teresa Feliú Martí 6 hijos, 11,14.
Teresa Puigdoller Gilí, 44,55.
Juan Bolar Estape, 55,25.
Cayetano Alvarez Pujol, 17,82.
Dolores Massana, 8,48. Cayetano Alvarez Pujol, 17,82.
Dolores Masana, 2,48.
Matilde Morgades Badal, 40,84.
Dolores Masana Doranda, 108,73.
José Castille Lampero, 29,70.
Francisco Burqueda Amat, 36,24.
Fernando de Rive de Segarra, 196,02.
José Cauduch Mosco, 5,94.
Laur. a y Manuel Catalan, 4,95.
Carmen Caspis Ramón, 44,55.
Anicato Gonzélez Lunares y otro, 14,8 Carmen Caspis Ramon, 44,55.
Aniceto González Lunares y otro, 14,85.
Joaquín Valabunga Puyo, 17,82.
Justo Bauret Ros, 8,91.
Asunción Soletgu Sarda, 72,39.
Oriol Martorell Puig, 123,75.
Salvador Pujades Masó, 12,38.
Esteban Morral Solá, 12,38.
Sabastián Nicolán 788. Sebastián Nicoláu, 7,88. Juan Vidal Vidal, 10,40. José María Serra Pirdoy, 38,61. Joaquín Durán, 70,79. Joaquin Duran, 70,79.
José Codina Caples, 11,88.
Francisco Candela Mira, 29,70.
Orașia Lafuente Cajal, 29,70.
Dolores Oller Sants, 29,70.
Vicente Más Roca, 18,57.
Laureano y Manuel de Catalán, 12,38.
Julia Trenor Palavicino, 178,20.
Francisco Zuragoza Morán, 17,82 Francisco Zaragoza Morán, 17,82. José Comellas Torranadella, 2,97
José Fontacalera Vidal, 14,85.
Vicente Querol Torral, 5,55.
Rosa Cos Tona, 1,29.
Josefa Moréu Fornell, 14,85.
Juan Fons Rovira, 4,95.
Fernando Danot Garriga, 18,57.
Camilo Catalán Badunas. 9,90.
Gertrudis T. Guitart, 13,37.
José Teri, 22,28.
Sol Colón, 19,80.
Cristina Sanat Casas, 1,86.
Antonio Magre Figueras. 5,94. José Comelias Torranadella, 2,97. Cristina Sanat Casas, 1,86.
Antonio Magre Figueras, 5,94.
Magin Pugpulat Aloy, 8,67.
José Miralies Poc, 29,70.
Miguel Viasán, 2,48.
Luisa Torralva, 7,43.
Manuel Pujol Llovet, 3,71. El mismo, 12,87. Serafina Corominas Romoña, 22,28. Francisco Callal, 11,14.
Angela Bayona Orts, 2,23.
Compañía Levantina de Navegación
92,82 pesetas.
Julio Penos Fiols, 186,63. Ignacio Domene, 45. Joaquín Jordana Rodríguez, 6,50. Ana Sabata, 84,23.
María José Viscany, 9.
Baudilio Cardona, 6,25.
Alberto Viszon, 102.
Dolores Antosen, 18. María Lupane, 7,50. Leopoldo Moreno, 18. Luis Givert, 15. José Sanglos, 5,42. Amadeo Barbara, 30. Juan Comás, 125. José Tanis, 2,25. Eugenic Pascual, 6. S. Lorenzo Gracia, 6,87. Agustín Ramos, 11,06.

Ramón T. Justo, 3,71. Ramón Viosca Cándvas, 8,67. Arturo López y esposa. 9,90. Asunción Sigones C., \$7,13. José Maria Fons Blanco, 13,62. Santiago Bonastre Fernández y herma-nos, 20,79. Francisco Llovet Climen, 2,48. Refael Duch Roca, 1,49. Matias Fipla Calvet, 29,70.
Matias Fipla Calvet, 29,70.
Narcisa Freixas Cruel, 37,13.
Francisco de P. Soler Sole, 10,40.
Francisco Colomer y otros, 5,94.
Ana Elias Bragulat, 4,76.
Maria Boniquet Paño, 30,94.
Antonio Torres Martinez, 148,50.
Providencia Talaru Anglés, 34,65.
Bibiana Espina Carrán, 59 40. Bibiana Espina Carrán, 59,40. Luis Banus, 150. Diego Domene, 1.49. Ramón Gimeno Valis, 7,43. Amado Carme Tort, 59.40. Amado Carme Tort, 59.40.
Antonio Cabre Sayán, 29,70.
Raimunda Sabaté, 20,79.
José María Cucurella, 12,38.
José Payo Bojons, 88,31.
José Pagés Callellas, 44,55.
Luis Piera Figueras, 4,76.
Trinidad Matas Fernández, 100,74.
Manuel Bhil Vilarde, 132.
Eulalia Molla Catalá, 5,94.
Antonio Ruiz y Juana Sarrosa, 6,51 Antonio Ruiz y Juana Sarrosa, 6,91. Francisco Mir Guitert, 8,25. Soledad Soler, 19,80. Filomena Sena, 14,85. Remy Henderson, 49,50. Fernando Nonell, 29,70. José Martí, 19,80. Patrocinio Segura, 12,38. Juan Boch, 2,97. Carmen Costa, 4,95. Carmen Costa, 4,95.
Francisco Falques, 5,94.
Alfonso Perelló, 5,94.
Miguel Puig, 2,97.
Josefa Martinez, 85,63.
Pablo Batet, 5,94.
Juan Macia, 4,46.
Fidela González, 6,93.
Juan Rius, 20,55.
Franklin G. Esmitch, 4,95.
Dolores Shleres, 44,55.
Antonio Candals, 7,43.
Jaime Roldós, 40,84.
Juan Pons, 2,97.
Ramona Carrera, 3,71. Ramona Carrera, 3,71. Francisco Camare Fane, 96,66. Francisco Camare Fane, 56,06.
Frich Saumber, 59,40.
Felipe Carbajal, 24,75.
Asunción Más Más, 13,62.
Miguel Puig Mateo, 13,62.
Antonio Argila Camarasa, 35,64.
José Faur Argelaguet, 8,91.
Ramiro Planas, 9,90.
Francisco Serra Roca, 17,82.
Losef Lafone, 22,28. Josefa Lafons, 22,28. Jacinto Canudas, 19,80. José Rodán Morella, 5,94. José Pons Más, 99. Enriqueta Soler Quen, 14,85. Amalia Roig, 4,08.

José Martin Muntades, 8,67.

Laureano y Manuel de Catalán, 6,93.

Gaspar Quintana, 29,70.

María Boach Martí, 14,57. Teresa Bernach, 2,97. Vicente y Teresa Más, 29,70. Pablo María de Emilio, 6,19. Jaime Martorell, 5,20. Ramón de Manresa, 14,85. Alfredo Gabat, 23,31. Cristino Capdevila, 32,67. Luis Miró Batrin, 25,55. Manuel de Lacarte, 108,90. Josefa Español, 2,97. Josefa Martorell, 39,60. Roberto Grafie, 9,81. Jaime Rius, 40,84,

Antonio Bosch, 16,34. José de Llanes, 3,97. José de Olande, 8,91. Ramón Beret, 61,88. Antonio Boixeda, 61,88. Juan Jover, 0,62. María Jorba Casabella, 5,94. Consuelo Mingelia, 5,94. Rafael Rovira, 12,38. Alejandro Berge, 11,88. Sociedad Ciaverol y Compañía, 56,93. Clara Uboatburg, 89,10. Aurora Vilanca, 16,09. Mateo Viña, 46,28. Julio Rovira, 4,46. Pascual Casanova, 3,47. José Maxi Rovix, 2,97. Juan Fiol Batell, 2,97. Francisco Jane Prat, 17,82. José Masana Campont, 17,33. Ramón Sola Pons, 65,49. El mismo, 12,06.
Pedro Batrín, 3,71.
José de Foru Prolelas, 29,70. Juan Prat Torruellas, 5,94. Clemente Tarre, 54,45.
Juan P. Serrá Vila, 12,38.
Gabriel Graell Morera, 12,38.
Felipe de Sabaté Prat, 89,10. Convento R. Tribitarias, 14,85. Adolfo Tomás Paz, 103,95. Y resultando descono ido el domicilio

Y resultando descono ido el domicilio de los deudores antes referidos, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto.

por medio del presente edicto.

Barcelona, á 7 de Enero de 1918.—El
Recaudador ejecutivo, M. A. Montalbán.

P-144

Recaudación de Contribuciones de la zona de Berga.

D. Jaime Soler Pujol, Recaudador ejecutivo de la zona de Berga.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, contra la contribuyente viuda de Jacinto Posas Sorts, de La Pobla de Lillet, para hacer efectivas las cuotas del tercero y cuarto trimestres del año último acumuladas, y que importan 496, il pesetas, obra la providencia, que copiada dice:

¿Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente incluída en la anterior relación.

pNotifiquese á la contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y para que sirva de notificación en forma á dicha deudora viuda de Jacinto Poras, y caso de haber ésta fallecido á sus ignorados herederos, expido el presente edicto en Berga á 3 de Enero de 1918.—Jaime Soler.

P—145

Recandación de Contribuciones en el pueblo de Estrens.

D. Dionisio Rudier y González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Entrena.

Hago sabar: Que en el expediente que me hailo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

eguente

*Providencia. — De conformidad á lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro ineursos en el segundo grado de apremio
y recargo del 10 por 100 sobre el importe
total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese á los contribuyentes esta

Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos- al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se reflere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indegarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta proviucia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gacera de Madrio, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pantaleón Allo Sáenz, 90.42 pesetas.

Prudencio Cerrolara Narro, 32,21.

Juan González Jiménez, 14,77.

Luis Jalón Fernández, 3,48.

Paulino Padilla Hurtado, 40,01.

Nicanor Padilla Alonso, 55,67.

Juan Cruz Sáenz, 61,69.

Antonio Segura Arnedo, 107,73.

León Sánchez Benito, 17,36.

Francisco Ulesia Ruiz, 46,08.

Ruperto Usúa López, 13,04.

Pablo de Abajo, 335,52.

Román Asnero Orive, 28,07.

Eduardo Blanco, 47,83.

Vicente Martínez, 113,84.

Enrique Tosantos Ferrer, 82,62.

Francisco García Pinillos, 5 22.

Entrena, 8 de Enero de 1918.—E1 Recondeda Nariosica Padiar

caudador, Dionisio Rudier. P-150

D. Dionisio Rudier González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Entrena.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad à lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la sanctación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pablo de Abajo, 40,54 pesetas.

Nicanor Padilla Alonso, 18,96.

Antonia Segura Arnedo, 12,18.

Entrena, 8 de Enero de 1918.—El Recaudador, Dionisio Rudier. P—151

Recaudación de Contribuciones de la zona de Faiset.

En méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo por descubiertos á la Contribución urbana fiscal en los primero, segundo y tercer trimestres de 1917 y atrasos, han sido embargadas las fincas aiguientes:

Una casa situada en este pueblo, calle de Murillo, antes Travesia de San Isidro, señalada con el número 5, compuesta de planta baja y dos pisos; mide 68 metros 44 centímetros cuadrados; lindante: por la derecha, saliendo, con Miguel Miró Calanda; por la izquierda, con Jaime Paigés, y por la espalda, con Nicolás Juncosa. Inscrita al tomo 826, folio 98, finca número 547 duplicado, inscripción 6.ª en el Registro de la Propiedad del partido.

Otra casa situada en este mismo pueblo y su calle de Murillo, antes Travesía de San Isidro, número 10, compuesta de planta baja y dos pisos; mide 30 palmos de ancho por 60 de fondo; lindante: por la derecha, con José Tramunt; por la izquierda, con Pedro Estivill, y por la espaida, con Ramén Compte. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 680, folio 34, finca número 706 duplicado, inscripción 6.8

Y como quiera que del certificado de cargas y gravamenes librado por el señor Registrador de la Propiedad con fecha de ayer, aparece gravada la casa número 10 de la calle de Murillo, antes Travesía de San Isidro, en este pueblo, con un censal de capital 383,25 pesetas y pensión anua de 10 pesetas á favor de Ramón Castellá, cuyo censal pertenece actualmente á Rosa Castellá Escoda; y habiendo con providencia del día de hoy decretado la subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual mes, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la villa de Falser, plaza de la Constitución, número 63, bajos, se notifica á la referida Rosa Castellá Escoda dicha subasta para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, en su concordancia con el 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pueda intervenir en la subasta ó satisfacer el débito principal que se reclama, más los recargos de apremio, costas y gastos causados.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide la presente cédula de notificación, de la cual se fijará un ejemplar en la tablilla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este pueblo, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción anteriormente citada.

Dado en Mora la Nueva á 13 de Enero de 1918.—El Agente, Angel Ferrer.

P-187

A COST COST

En méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo en este térmi-no municipal contra D.º Rosalía Cubells Cedó por descubiertos á la Contribución territorial rústica en los primero, segundo ý tercer trimesires de 1917 y atrasos, ha sido embargada la finca siguiento:

Toda aqueila pieza de tierra sita en este término municipal, denominada Pla, en la partida Planes, destinada á olivos, viña y sembradura. de cabida una hectárea 52 áreas y nueve centiáreas; lindante: al Norte, con José Pedret; al Sur, con el camino; at Este, con Juan Anguera, y al Oeste, con Buenaventura Pedret Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 125 del tomo 334, finca número 636, inscripción 1.ª

Y como quiera que del certificado de cargas y gravámenes librado por el señor Registrador de la Prepiedad con fecha de ayer, aparece la referida finca cha de ayer, aparece la referma musa afecta à condición resolutoria para el caso de falicær Clemente Cedó Nogués ain sucesión, que llegue à la pubertad, según la inscripción 2.ª, obrante al folio 124 del tomo 334 del Archivo, he acordio 124 del tomo 434 del de hoy sacardancia del día de hoy sacar dado en providencia del día de hoy sacar á pública subasta la expresada finca embargada, habiéndose señalado para la ce-lebración de dicho acto el día 28 del actual mes, y hora de las once de la mañana, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la villa de Falset, plaza de la Constitución, número 63, bajos.

Lo que por medio de la presente cédula nonfico à los que se creat con dercono sobre la referida finca, en virtud de cocha condición resolutoria, requiriéndo-les y emplazándoles á la vez para que en el piazo de quince días comparezcan ante esta Recaudación de Contribuciones a satisfacer el débito principal que se reclama, más los recargos de apremio, costas y gastos ocasionados, ó alegar sua derechos; advirtiéndoles que, transcurrido dicho piazo sin haberlo verificado, continuará su curso el procedimiento sin más citarles ni oirles.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide la presente cédula de nouficación, de la cual se fijará un ejemplar en la tablilla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este pueble, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Mora la Nueva á 13 de Enero de 1918.—El Agente, Angel Ferrer. P-188

En méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal contra D.ª Rosalía Cubells Cede por descubiertos á la Contribución territorial rústica en los primero, segun-do y tercer trimestre de 1917 y atrasos, ha sido embargada ia finca siguiente:

Toda aquella pieza de tierra sita en este término municipal denominada Pia, en la partida Planes, destinada a olivos, vi-nas y sembradura, de cabida una heciárea 52 áreas y nueve centiáreas; iindante: al Norte, con José Pedret; al Sur, con un camino; ai Este, con Juan Anguera, y al Oeste, con Buenaventura Pedret. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 125 del temo 354, finca

número 636, inscripción primera. Y como quiera que del certificado de cargas e gravamenes librado por el señor Registrador de la Propiedad con fecha de ayer, aparece la referida finca gravada con una hipoteca de 1.500 pesetas al interés del 6 por 100 anual y de 600 pesetas más para costas en caso de litigio, á fa-

vor de los padre é hijo Pedro Calero Ferré y Ramon Calero Figueras en sus res-pectivas calidades de usufructuario y nudo propietario, he acordado, en provi-dencia del dia de hoy, sacar a pública subesta la expresada finca embergada, habiéndose señalado para la celebración de disho acto el día 28 del actual mes y hors de las once de la mañana, en las oficines de la Recsudscibe, sites co la villa de Falset, pizza de la Constitución, número 63, bajos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, en su concordancia con of 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, notifice por medio de la presente céd. la la referida subasta á los padre é hijo Pedro Calero Ferré y Ramon Calero Figueras, à fin de que puedan inter-venir en ella é sati-facer el débito principal que se reclama, más les recargos de

apremio, costas y gastos ocasionados. Y no conociéndese el domicilio de dichos acreedores hipotecarios, se publica este anuncio en la GACETA DE MADRID, V. además, se fijará un ejemplar en la ta-blilla de anuncies oficiales de la Casa Consistorial de este pueblo, de conformidad 1 lo dispuesto en La parrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción auteriormente citada.

Dado en Mora la Nueva à 13 de Euero de 1918 = El Agente, Angel Ferrer.

En méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo por descubiertos á la Contribución urbana fiscat, en los primero, segundo y tercor trimestres de 1917 y atrasos, han sido embargadas las flucas siguientes:

1.ª Una casa situada en este pueblo, calle de Murillo, antes Travecía de San Isidro, señalada con el número 5, compuesta de planta baja y dos pisos, mide 68,44 metros cuadrados; lindante: por la derecha, saliendo, con Miguel Miró Calanda; por la izquierda, con Jaime Pagés, y por la espalda, con Nicolas Juncosa, inscripta al tomo 826 falio da Garanda. cripta el tomo 826, folio 9d, flaca número 547 duplicado, inscripción sexta en el

Registro de la Propieda 1 del parsido. 2º Otra casa situada en este mismo pueblo y su calle de Marillo, antes Travesía de San Isidro, número 10, compuesta de planta baja y des pisos; mide 30 pal-mos de ancho por 60 de fondo; incomento por la derecha, con José Tramunt; por la izquierda, con Pedro Estivill, y por la espalda, con Ramón Compte. Inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo 680, folio 34, finca número 706 duplicado, inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo 680, folio 34, finca número 706 duplicado, inscription de la Propiedad de la Registro de la Propiedad de la Registro de la Propiedad de la Registro de la Regi

cripción sexta. Y como quiera que del certificado de cargas y gravámene≡ librado por el señor Registrador de la Propiedad con fecha de ayer, aparece la casa númeao 10 de la ne ayer, aparece la casa numeao lu de la calle de Murillo, gravada con una hipoteca de capital 1.509 pesetas, al interés anual del 6 por 100 y de 600 pesetas más para costas en caso de litigio, á favor de Rosa Figueras Buri, cuyo crédito pertenece actualmente á los padre é hijo Pedro Coloro Forrá y Pamán Caloro Figuera. dro Calero Ferré y Ramón Calero Figueras; y habiendo, con providencia del día de hoy, decretado la subasta de la expresada casa, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual mes, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la villa de Faiset, plaza de la Constitución, 63, bajos, se la notifico á dichos acreedores, para que, de confor-midad con lo diapuesto en el artículo 98 en su concordancia con el 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, puedan intervenir en la subasta ó satisfacer el

débito principal que se reclama, más los recargos de apremio, costaz y gastos eca-

Y para su inserción en la GACETA DE Madrid se expide la presente cédula de notificación, de la qual se fijara un ejemplar en la tablilla de snuncios chejales de la Casa Consistorial de este pueblo, segúe se dispone en los párrafos tercero y cuarto del articulo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, ya que esta Agencia ejecutiva ignora el domicilio de les referidos acreedores hipotecarios.

Dado en Mora la Nusva á 13 de Enero de 1918.=El Agente, Angel Ferrer.

En méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo por descubiertos á la Contribución urbana fiscal en los trimestres primero, segundo y tercero de 1917 y atrasos, han side embargadas las fincas signientes:

D. Nicolas Alguero Sole, hoy Dionisio

Algueró Solé. Una casa situada en este pueblo, calle de Murlilo, antes travesia de San Ísidro.

señalada con el número 5, compuesta de pianta baja y dos pisos, mide 68 metros 44 centimetros cuadrados; lindante: por la derecha, saliendo, con Miguei Miró Caderedna, satellate, con la la la landa; por la izquier la, con la lame Paigés, y por la espaida, con Nicolas Juncosa. Inscrita al tomo 826, folio 98, finca número 547 duplicado, inscripción 6 a, en el Registro de la Propiedad del partido.

Otra casa, situada en este mismo pueblo y su calle de Murillo, antes travesía de San Isidro, número 10, compuesta de planta baja y dos pisos, mide 30 palmos de anche per 60 de fonde; lindante: por la derecha, con José Tramunt; por la izquierda, con Pedro Estivill, y por la es-palda, con Ramón Compte. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 680, fo-lio 34, finca número 706 duplicada, ins-

Y como quiera que del certificado de cargas y gravamenes librado por el señor Registrador de la propiedad con fecha de ayer, aparece la casa número 5 de la caile de Murillo, en unión de otra, gravada á favor de Antonia Vallvé Vidal, vecina de Altafulia, en garantia de un préstamo de 3.500 pesetas de capital, al interés del 6 por 100 anual, y de 1.500 pesetas más para costas en caso de litigio, respondiendo dicha casa de 2 000 pesetas de capital y de 500 de las señaladas para costas; y habiendo, con providencia del día de hoy, decretado la subasta de la exprene noy, necretado la subasta de la expresada casa, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual mes, y hora de las diez de la mañana, en las eficinas de la Recaudación, sitas en la villa de Falset, plaza de la Constitución, 63, bajos, se le notifica á usted por medio de la presente cédula y como á tal acceedora biostacaria para como á tal acreedora hipotecaria, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 en concordancia con el 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pueda intervenir en la subasta ó satisfacer el debito principal que se reclama, más los recargos de apremios, costas y gastos causados.

Dado en Mora la Nueva á 13 de Enero de 1918.—El Agente, Angel Ferrer.

P-290

En méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal por descubiertos a la Con-tribución territorial rústica en los trimestres primero, segundo y tercero de 1917, contra Domingo Borras Casas, hoy Domingo Borrás Fuguet, ha sido embargada la finca siguiente:

Una pieza de tierra en este término municipal y partida llamada del Más del Peiri, cuya finca es conocida cou el nomperri, cuya inca es conocius con es nombre de Pia del Just, de viña, y cabida dos jornales y medio, ó sea una hectárea 52 áreas 10 centiáreas; linda: á Oriente, con Juan Just; á Mediodía, con Ramón Borrás; á Poniente, con el río Ciurana, y á Norte, con procedencias de la misma fin-

ca. vendidas á Juan Biey.
Y como quiera que del certificado de cargas y gravámenes tibrado por el señor Registrador de la Propiedad con fecha de ayer, resulta que la referida finca se halla afecta al derecho de usufructo á favor de Teresa Viñes Bley y Filomena Fuguet Pascual, y con condición resolutoria para el caso de fallecer sin hijos que lleguen á la edad de testar, Marcos Borrás Viñes y Domingo Borrás Fuguet; y además se halla gravada con un legado de 400 li-bras, equivalentes á 1.066 pesetas 66 cén-timos. á favor de José Borrás Viñes, y otro de 900 libras, iguales á 2.400 pesetas, á cada una de las hermanas María y Ursula Borrás Viñes, cuyos legados gravan ocho fincas más; se notifica por medio de la presente cédula à cuantos se crean con derecho sobre la finca embargada en virtud de las referidas cartas y gravámenes, requiriéndoles y emplazándoles paraque, en el término de quince días, comparezcan ante esta Recaudación de Contribuciones á satisfacer el débito principal que se reclama, más los recargos de apremio, costas y gastos ocasionados, ó alegar lo que tengan por conveniente; advirtiénles que, transcurrido dicho plazo, continuara el procedimiento de apremio sin más citarles ni oirles.

Asimismo se les notifica que, con esta misma fecha, ha sido decretada la subasta de la expresada finca, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual mes y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Recaudación, sitas en la villa de Fal-

set, plaza de la Constitución, 63. bajos. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se extiende la presente cédula, de la cual se fijará un ejemplar en la ta-blilla de anuncios oficiales de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que surta los debidos efectos.

Dado en La Morera á 13 de Enero de Dado en La moiora a 1918.—El Agente, Angel Ferrer. P—210

Recaudación de Contribuciones ...de la segunda zona de Ferrel.

Antonio Lopez Sixto, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de Ferrol.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo contra varios deudores à la Hacienda, por débitos de Contribución rústica y urbana en el término municipal de Moeche, he dictado la providencia siguiente:

(Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores á quienes se refleren estos expedientes, en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de 18 de Junio último, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de los deudores, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas al efecto por el señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Moeche, en certificaciones individuales que se unen á sus respectivos expedientes.»

Diligencia de embargo.

En cumplimiento á lo acordado en la providencia anterior, trabo formal em-bargo de los bienes inmuebles correspondientes á los deudores que á continuación se expresan:

Deudores que se citar.

D. Manuel Canosa, por el concepto de rústica. Débito principal, 128,38 pesetas. Recargos de primero y segundo grado,

19.25 pesetas.

Total, 147,63 pesetas. Una finca de tierra labradía llamada La Aparcería, sita en la parroquia de San Juan de Moeche, lugar de Balocas, su cabida cinco áreas nueve centiáreas; testando: Levante, Andrés Barcia; Poniente, Higinio Seijido; Norte y Sur, en herederos de Andrés Bouza.

D. Andrés Fernández, por el concepto de rústica. Débito principal, 158,74 pese-

Recargos de primero y segundo grado, 23,81 pesetas.

Total, 182,55 pesetas.

Una finca de terreno á monte llamado Xestal Verlo, cabida 10 áreas 18 centi-áreas; linda: Norte, Tomás Díaz; Poniente, Senra; Este y Sur, herederos de Vicente Martinez.

Otra á Jestal, llamada da Abeleira, su cabida cinco áreas nueve centiáreas; testando: Norte, mas de herederos de Vicente Méndez; Poniente, Tomás Díaz; Sur, la finca anterior; Este, herederos de Antonio Taracido.

Otra al mismo sitio, más al Norte, cabida, cinco áreas nuevo centiáreas; testando: Norte, mas que colonea José Villar y otras; Oeste, mas de Dolores Méndez; Sur,

otras; Oeste, más de Dolores Méndez; Sur, Antonio Méndez, y Este, Tomás Díaz.
Otra también á Xestal, al sitio de la anterior, más al Levante, de cabida cincoáreas nueve centiáreas; testando: Norte, riego de agua; Geste, herederos de Andrés Bellas; Sur, Leonor Méndez, y Oeste, regadio de José Nevo.
Otra fince de monto legado en El de Contra fince de Con

Otra finca de monte leñado, en Fontevella, cabida seis ferrados, igual á 30 áreas 54 centiáreas; testando: Norte, herederos de Andrés Bellas; Poniente, Juana Bellas; Sur, herederos de Vicente Méndez y otros; Levante, herederos de Vicente Martínez.

Otra de monte lefiado, más al Norte de la anterior, llamada Fontevella, cabida 15 áreas 18 centiáreas; testa: Norte, Tomasa Soto y herederos de Juan Bouzs; Sur, José Novo, y Levante, herederos de Vicente Martinez.

Otra de monte leñado, llamado Pedrón, cabida cinco áreas nueve centiáreas; testa: Norte, Generosa Méndez, Poniente, monte da Régavella; Sur, Dolores Mén-dez, y Levante, monte des Canigotes.

Otra a monte leñado, también del Pedron, al Sur de la anterior, cabida 10 áreas 18 centiáreas; testando: Norte, Antonio Méndez; Oeste, monte da Régave-lla; Sur, herederos de Taracido, y Este, Marcos Canosa y otros.

Otra también á monte lefiado que llaman Régavella, cabida 10 áreas 18 cen-tiáreas; inda: Norte, monte do Peleiro; Poniente, herederos de Juan Bouza; Sur, Leonor Soto, y Este, monte do Pedrón.

Otra á monte leñado, que llaman Pena des Canos, cabida 10 áreas 18 centiáreas; testando: Norte, monte da Régavella; Poniente, herederos de Vicente Martinez; Sur, camino público, y Levante, Generosa Méndez.

Otra de monte al mismo sitio de Pena

dos Canos, cabida 15 áreas 18 centiáreas: linda: Norte, Collado; Poniente, herederos de Marcos Bouzamayor, Sur, camino. y Este, herederos de Vicente Mendez.

Otra de monte lefiado, en Toleira, ca-bida cinco áreas nueve centiáreas; tes-tando: Norte, herederos de Vicente Mén-dez; Poniente, monte dos Tetas; Sur, herederos de Antonio Taracido y otros, y Este, Censtantino Baffal.

Otra de monte abierto Hamado Cól do Vilór, cabida 20 áreas 36 centiáreas; testando: Norte, Constantino Bañal: Poniente, Andrés Santalis; Sur, herederos de Vicente Méndez, y Levante, en Cabeceras de Sete.

Otra de monte llamado Canigotes, de igual cabida que la anterior; testando: Norte, herederos de Vicente Méndez; Po-niente, monte del Coto; Sur, Tomás Diaz, y Levante, Cabeceras de Sete.

Otra de monte del mismo nombra-miento que la anterior, al Sur y de igual cabida; testa: Norte, herederos de Vicente Méndez: Poniente, Collado; Sur, Tomás Diaz, y Levante, monte de Juana Bouza

y otros.
Otra de monte llamado da Estaca, unido con herederos de Vicente Méndez y otros, de igual cabida que la anterior; testando: Norte, herederos de Antonio Taracido; Poniente, Marcos Canosa; Sur, monte de Corbaile, y Levante, del lugar de Borbelas.

Otra de monte donde llaman Pena de Trieiro, de igual cabida que la anterior; testando: Este, herederos de Vicente Mén-dez; Poniente, se ignora; Norte, monte de Pena de Trieiro, y Sur, Collado.

Otra de monte llamado Cal, cabida cinco áreas nueve centiáreas, testando: Norte, herederos de Andrés Bellas, Po-niente, Constantino Bañal; Sur, Antonio Méndez, y Levante, herederos de Marcos Bouza.

Otra de tierra labradio llamado Tarreo da Macifieira, lugar de Valdije, cabida cinco áreas nueve centiáreas, testa por todos vientos en mas de Vicente Igie-

Otra de labradio, al mismo sitio de la anterior, también conocida por Tarreo da Maciñeira, y de igual cabida; testando: Norte, camino público que va á la iglesia de Abad; Sur, Sabino Sixto; Levante, Isa-bel Basanta; Poniente, Vicente Iglesias.

Estas fincas radican en la parroquia de Santiago de Abad, término municipal de Moeche, y figuran con 26 pesetas de riqueza imponible por el concepto de rús-

D.s Dolores Pazos Fernández, por rústica, débito principal. 12,27 pesetas. Recargos de primero y segundo grado,

1,84 pesetas.

Total, 14,11 pesetas, Una finca de regadio, cabida dos áreas 29 centiareas, sita en el lugar de Sulleo, parroquia de Labacenges; limitando: por Norte, monte de Carballo, Este, de Antonio Pazos; Oeste, Nicolasa Luaces, y Sur,

Veinticinco áreas 89 centiáreas de monte al sitio del Carballo, parroquia y lugar referidos; lindando: Norte, Vicente Luaces, Sur, regadio do Carballo, Este y Oeste, más bienes de la herencia de Mariano Pazos.

Figuran, el deudor, con ocho pesetas de riqueza rústica.

D. Enrique Sánchez Alfonso, por rústica, débito principal, 113,70 pesetas. Recargos de primero y segundo grado,

17,05 pesetas. Total, 130,75 pesetas.

Una finca destinada á labradio, sita en la parroquia de Santa Cruz de Moeche,

lugar de Soomonte, cabida siete áreas 63 centiáreas; testando: Pouiente, Vicente Diaz; Este, Juan Teijeiro; Norte, Juan Martínez, y Sur, Constantino Bañal.

Una finca destinada á monte, al mismo

sitio de la anterior, llamada Monte des Pinos, cubierta de lenado y pinar, y raso en parte, su cabida próximamente 81 áreas, que testa: Oeste, en bienes de herederos de D. Luis Chao; Este, bienes de Justo García; Norte, camino que por el cerro del monte va del Régo das Cacheiras a Confurco, y Sur, el mismo Justo Garcia.

D. Enrique Sánchez Alfonso, por el concepto de urbana, el débito principal,

96,86 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado,

14,52 pesetas. Total, 111,38 pesetas.

Una casa en el lugar de Soomonte, en la parroquia de Santa Cruz, término municipal de Moeche, compuesta de planta baja y un piso; testando: Norte y Este, herederos de Manuel Bañal; Sur, les mismos, y Oeste, camino público.

Asimismo se ha dictado en los expe-

dientes que á cada uno de los mencionados deudores se le instruye, la signiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los referidos deudores para que, en término de tres días, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos á su costa.

∍Para que conste, firmo la presente en San Saturnino á 21 de Diciembre de 1917.

El Agente, Antonio López.»

Y no habiendo sido posible llevar & efecto las notificaciones de las anteriores providencias, por desconocerse el domicilio y actual paradero de los deudores, si han fallecido, quiénes son sus herede-ros, los dueños actuales de las fincas embargadas, y quiénes sobre éstas repre-senten algun derecho, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletin Oficial de la provincia, en cumplimiento à lo que dispone el articule 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

San Saturnino, 25 de Diciembre de 1917 — El Recaudador Agente, Antonio

López.

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pue-bio de Almatret, por débitos á la Contri-bución rústica del año 1917, contra don Mignel J. Florensa Mariné, de ignorado para caro, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. No habiendo satisfecho D. Miguel J. Florensa Mariné, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido reali-zarse los mismos por el embargo y ven-ta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la ensjenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el dia 23 de Febrero de 1918, alcencia, el dia 2a de reprero de 1918, à las dos de la tarde, en el local de cos-tumbre, en el que se verifica la recauda-ción, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras

partes del valor dado á la finca en su ca-

pitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor, así como á los acreedores hipotecarios D. Tomás Roiger Larrosa y D. Antonio Sirvent Rumí, y anúnciese al público por medio de edictos, fljados en la Casa Consistorial de este término, y por insercion en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor y acreedores hipotecarios, y a fin de que pueda serles notificada en forma la transcripta providencia y cansar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dis-puesto en el último inciso del articulo 142 de la Instrucción de procedimien-tos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firance de consistorial de esta localidad, firance de consistorial de esta localidad. mada por el señor Alcalde y dos testígos.

Almatret, 15 de Encro de 1918.-El Re-P-203 caudador, Ramón Arqués.

Recaudación de Contribuciones de la única sona de Sco de Urzel.

D. Esteban Cifuentes Jiménez, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona del partido de Seo de

Urgel.

En el expediente individual de apre-mio en acumulación seguido en Valle de Castelbó, por débitos de la Contribución rústica, correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1912 y siguientes hasta el tercer trimestre de 1917, contra D. José Nicoláu Meca, vecino que fue de Castelhó, de este distrito, hoy de ignorado paradero, con fecha 4 de Diciembre de 1917, y en virtud de lo dispuesto en pro-videncia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabi-lidades de dicho deudor sobre las fincas que á continuación se describen:

Una pieza de tierra, compuesta de parte prado regadio, hoy arenal, y una faja de tierra secana, sita en el pueblo de Castelló, del distrito municipal de Valle de Castelló y partida del Molino, de cabida unos dos jornales la parte prado, y dos porcas la faja de terreno secana, en junto dos jornales dos porcas, equivalentes á 47 áreas 21 centiáreas, y linda: á Oriente, con el río de Castelbó; á Mediodía, con José Coll; á Poniente, con molino de Francisco Cerqueda y camino de Sarcedal, y a Norte, con acequia del mo-lino de propiedad de Francisco Cer-queda.

Un huerto, sito en igual término, denominado Canasiell, y partida del mis-mo nombre, de cabida una porca y me-dia, 6 sean dos áreas 73 centiáreas, y linda: a Oriente, con camino de Seo de Urgel; a Mediodía y Norte, con Juan Moles, y a Poniente, con Comella de Cana-

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. José Nicoláu Meca, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1909, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fljándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Valle de Caste-

lló, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere à D. José Nicoláu Meca, para que, en con-formidad à lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Seo de Urgel, Portal de Cerdana, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren er el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que res-pecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Valle de Castelló á 3 de

Enero de 1918.=E. Cifuentes.

Agencia ejecutiva de Barcelona

En el expediente de ejecución y apre-mio que se signe contra D. Joaquín Gismio que se sigue contra D. Joaquín Gispert Angli, D. Pedro Martínez y Pardo, D. Fermín Campillo, D. Antonio Elías, D. Victor Sánchez de Toledo, D. Victoriano de Gráu, D. Rafael de Velasco y don Joaquín Copeiro del Villar, por el concepto de alcances, con fecha 15 de Enero que cursa, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto que se consignará, á los contribuyentes expresados con ante-

Notifiquese á los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y expidiéndose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Que de lo tramitado, y según la certificación de débitos expedida, se acredita una responsabilidad declarada por prin-cipal: á D. Joaquín Gispert Angli, pesetas 193.634,06; á D. Pedro Martinez y Pardo, 198.634,06; á D. Fermín Campillo, 48,762,05: á D. Antonio Elías, 25.000; á don Víctor Sánchez de Toledo, 89.885; á don Victoriano de Grau, 20.488,18; á D. Rafael de Velasco, 117.496,80, y á D. Joaquin Copeiro del Villar, 95.725,63 más los apremios, gastos y costas respectivas & cada uno de aquélios.

Y siendo todos los responsables hasta la fecha de desconocido domicilio, se les notifica la anterior providencia por medio del Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fljándose á la vez un ejemplar de la presente cédula en las tablas de anuncios de las Casas Consisto-riales de esta ciudad, y se les requiere reglamentariamente para que, dentro del término de ocho disa comparezcan a solventar sus descubie see, en la inteligencia de que, si no lo verifican, les parará
el perjuició á que haya lugar.
De igual modo se hace extensiva dicha

notificación y requerimiento á sus here-deros, causahabientes ó personas á quie-nes en Derecho puedan afectar aquellos débitos, en defecto de los responsables a quienes directamente se persigue.

Y para que tenga eficacia en su inser-ción la presente cédula en el Bolstín Oficial de esta provicia y GACETA DE MA- naro, según establece el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Barcelona á 17 de Encro de 1918.—El Agente ejecutivo, Eduardo Roldán.

P-305

Azendia ejecutiva cola primers zona de Castropol.

Ce néribución territorial.

Contiermo Bustelo y Olavarrieta, 🗽 Higienda en la primera zona de

2.17(0<u>.</u>78)!-

Helm saher: Que en el expediente que inst ayo por debites del expresado conwhile yo enquestran comprendidos los · cores qua à continuación se relacioa sia que conste tengan en esta locaersona que los represente, por lo expenses of presents edicto, para que partia legar à cononimiento de los misos, que, con focha 4 del actual, he dic-

14 400 Sormidad con lo dispuesto enel gradento 65 de la Instrucción de 26 de el gradento 65 de la focussos en el semindo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes comprendi-

dos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, va procederá al embargo de todos sus olones, señalando al efecto las fincas ove lum de ser objeto de ejecución, y se enned in los opoitunos mandamientos as señor Registrador de la Propiedad del partide, para la anotación preveniiva del ominarros

Deudores que se citan.

José Alonso Peláez, 2,84 pesetas. José Moras Rodríguez, 5.76. J. Sé A varez Martinez, 2,82. Francisco Méndez, 2,82. Cu illa de Santa Bárbara, 16,93. Maduel Lamas Navia Osorio, 7,82. Oly illa de Godella, 5,32. Capello de Santo Tomás, 7,60. Fit misxo, 3,16. Heredoros de Leandro Pita, 9,50. Capilla de Santa Bárbara, 2,53. Ramón Lamas Navia-Osorio, 4,07. Consider Coll Robes, 4.87.
Jacobs Campo Casa Prim, 3,96. La misma, 1,89. Francisco Suárez Campo, 4.72. Herederes de Rosa Castrillon, 5,06. Capida de D. Demingo Lamas, 4,61. Mance, Magdalens, 2,12. José Porez Aivarez, 13,46. Li misaro, 1, 89.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-ceptuado en los párrafos tercero y cuarto del articulo 142 de la Instrucción de 26 do Abria de 1900, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre, firman-do el señer Alcalde el duplicado de las cé lulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, y se remite un ejempiar a la Gaceta de Madrid y otro ai Bobitin oficial de la provincia, para el cumplimicato do lo preceptuado en el me heionado articulo.

6 de Enero de 1918.-El Agene ejecutive, Gaillerme Bustelo.

> Agencia general ejecutiva de Positos.

D. Andrés López Anaya, Agente gene-

ral ejecutivo de los Pósites de esta provincia, zona primera, hago saber: Que en el expediente que instruyo para rein-tegrar al Pésito de La Algaba del débito que figura á nombre de D. Antonio Carmona Cano, he dictado la signiente

€Providencia.—Conocedora esta Agencia de que el deudor perseguido por este expediente, D. Antonio Carmona Cano, ha fallecido, y habiéndose seguido todas las diligencias, incluso la det embargo de la ca-a en esta calle, Molino, número 13 de gobierno, inscriza en el Registro de la Propiedad à nombre del citado seudor, entregando todas las cédulas de notificación en el domicilio que tuvo en esta villa, cual si él mismo existiera, se acuerda que desde este momento la acción ejecutiva se dirija contra los herederes dei referido deudor que, según los informes adquiridos, lo son sus hijos don Manuel, D. Antonio, D. Adolfo y D.ª Rita Carmona Tirado, á los que, como tam-bién á los demás heraderos que pudieran existir y desconoce esta Agencia, se les cite y emplace por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de ocho días concurran á pagar en el arca del Pósito de esta villa el total débito por capital, intereses y apremios, que asciende á 3.410 pesetas 94 céntimos, bajo apercibimiento de que en el caso de que no satisfagan dicho débito, se celebrará la venta en subasta de la casa embargada, bajo las mismas condiciones de la que se ha suspendide. A los veinte dias de aparecer publicada esta providencia en los diarios oficiales, a cuyo efecto se requiere a todos los herederos del expresado deudor, para que entreguen en esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad de dicha casa embargada, los que, en caso contrario, serán suplidos á costa de los mismos, notificándose esta providencia á los herederos conocidos, bajo el concepto de tales herederos, haciéndola también pública en esta villa mediante edicto que será fijado en la tabla de anuncios de la casa capitular, en armonía con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio.

Así lo proveo y firmo en La Algaba á 7 de Enero de 1918.—El Agente general, Andrés López. P.—174

Andrés López.

D. Andrés López Anaya, Agente general ejecutivo de los Pósitos de esta provincia, zona primera, hago saber: Que en el expediente que instruyo para reintegrar al Pósito de La Algaba del débito que figura á nombre de D. Manuel Tristân Cruz, he dictado la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido conocimiento esta Agencia de que D. Manuel Tristán Báez, deudor á este Pósito, mancomunado con D. Manuel Tristán Cruz, á quien se ha embargado en este expediente, por insolvencia del Tristan Cruz, la casa sita en esta villa, calle de las Huertas, número 15 moderno, ha fallecido hace algunos años, á pesar de lo cual, por error involuntario, se le hicieron todas las notificaciones, entregando las cédulas en la casa que habitó, cuai si él mismo existiera, se acuerda que desde este momento la acción ejecutiva se dirija contra los hered-ros del referido deuder D. Ma-nuel Tristán Báez que según los informes adquiridos lo son sus bijos D Manuel y D. José Antonio Tristan Cruz, & los que, como también á los demás herederos que pudieran existir y desconoce esta Agencia, se les cite y emplace por medio del Boletto Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el tér-

mino de ocho días concurran á pagar en el arca del Pósito de esta villa el total débito por capital, intereses y apremios que asciende à 1.256 pesetas 48 centimos, bajo apercibimiento de que, en el caso de que no satisfagan dicho débito, se celebrará la venta en subasta de la casa embargada, bajo las mismas condiciones de la que se ha suspendido, á los veinte diss de aparecer publicada esta providencia en los diarios oficiales, á cuyo efecto se requieren á todos los herederos del expresado deudor, para que entreguen en esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad de dicha casa embargada, los que, en caso contrario, serán suplidos á costa de los mismos, notificándose esta providencia á los herederos conocidos, bajo el concepto de tales herederos, haciéndola también pública en esta villa mediante edicto que será fijado en la tabla de anuncios de la casa capitular en armonía con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio.»

Así lo proveo y firmo en La Algaba á 7 de Enero de 1918.—El Agente general, Andrés López. P—175 Andrés López.

D. Andrés López Anaya, Agente general ejecutivo de los Pósitos de esta provincia, zona primera, hago saber: Que en el expediente que instruyo para reinte-grar al Pósito de La Algaba del débito grar al Posito de la Algana del debido que figura á nombre de D. José María Tirado Sanabria, he dictado la siguiente «Providencia.—Conocedora esta Agen-

cia de que el deudor perseguido por este expediente, D. José María Tirado Sanabria, ha fallecido, y habiéndose seguido todas las diligencias, incluso la del embargo de la casa en esta villa, calle Real, número 82 de gobierno, inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del citado dendor, entregando todas las cedulas de notificación en el domicilio que tuvo en esta villa, cual si él mismo existiera, se acuerda que desde este momento la acción ejecutiva se dirija contra los herederos del referido deudor, que según los informes adquiridos, lo son su viuda D. Manuela Carmona y su hijo D. Anto-nio Tirado Carmona, a los que, como también a ios demás herederos que pudieran existir y desconoce esta Agencia, se les cita y emplaza por medio del Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que, en el término de ocho días, concurran a pagar en el Arca dei Pósito de esta villa el total débito por capital, intereses y apremios, que as-ciende a 2.808 pesetas 82 céntimos, bajo apercibimiento de que, en el caso de que no satisfagan dicho débito, se celebrara la venta en subasta de la casa embargada. bajo las miemas condiciones de la que se ha suspendido, á los veinte días de aparecer publicada esta providencia en los diarios oficiales, á cuyo efecto se requiere á todos los herederos del expresado deudor para que entreguen en esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad de dicha casa embargada, los que, en caso contrario, serán suplidos á costa de los mismos, notificandose esta providencia à los herederos conocidos bajo el concepto de tales herederos, haciéndose también pública en esta villa mediante edicto que será fijado en la tabla de anun-cios de la Casa Capitular, en armonía con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio.»

As lo proveo y firmo en La Algaba 8 7 d.) Enero de 1918.—El Agente general, Andrés Lopez.—P-176 Andrés López.

management and the second seco

Agencia ejecutiva. de la provincia de Zamora.

Contribución urbana. — Varios años.

D. Manuel Jambrina Montalvo, Agente

ejecut vo en dicha zona. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Previdencia.—No habiendo satisfecho la deudora que á continuación se expresa en el piazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, más los recargos y costas causados, procédase inmediatamente à la traba de los bienes de la misma, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de las fincas que se designarán.

»Notifiquese el embargo á la deudora, requiriéndole además pare que en el término de tercero dia haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Deudora que se cita.

Maria del Carmen Calvo Sánchez: Dos sextas partes proindiviso del dominio útil, y otras dos sextas partes pro-indivisc del usufructo vitalício en la casa de la calle de las Damas, número 12, de esta ciudad, quo linda: por la derecha, con la calle de Santa Maria la Nueva; iz-quierda, casa de Severiano Rodriguez, y espaida, corral y casa de herederos de Angel de las Heras y Claudio Caivo.

Y en cumplimiento à lo que determina el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en la GACETA DE MADRID, para que llegue à conocimiento de la responsable é persona- interesadas por ser de domicilio desconecido, á fin de

que le sirva de nouficación.

Zamora, 9 de Enero de 1918.-El Agente, Manuel Jambrica. P - 312

ADMINISTRICION MUNICIPAL

Alexista Constitucional de Almagro.

Ignorándose el actual demicilio y paradero de los mozos que al flazi se expresan, stistados on esta ciudad para el reemplazo dei Ejército del año actual, se cita á los mismos para si desean asistir á presenciar el sorteo de mozos que se ve-rificará en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, el día 17 del co-rriente mes, y hora de les siete de la manana, y para que concurran au juicio de clasificación y deciaración de sodaciós, que se celebrará en el propio local el día 3 de Marzo próximo, á les naeve de la magana; teniendo entendido que su falta de asistancia les originara el perjulcio á que hava lugar.

Mozos que se citan.

Angel Secristán Moreno, bijo de Máxi-

mo y Angela. Claro Sanchez Pérez, de Celestino y

Agapita. Dionisio Sánchez y Sánchez, de Angel y Juana.

José Tercero Mousó, de Prudencio é

Santiago Alarcón Ruiz, de Justo y Jo-

Almagro, 1.º de Febrero de 1918.=El Alcalde, José Calvo. M - 537

Aleatsia Constitucional de Erjalance.

D. Juan Estrada y Velasco, primer Teniente de Alcalde, y accidental del Ilus-tre Ayuntamiento constitucional de esta cindad.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de mozos formado en esta Alcaldía para el Reemplazo del presente año los individuos que a continuación se expresan, é ignorándose tanto el paradero de dichos mozos, así como tamradero de dichos mozes, así como también el de sus familias, se les cita por medio del presente, que se insertará en el Boletia Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan en esta Alcaldía á las operaciones de cierre definitivo del alistamiento, sorten de la comparación de la co teo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 y 17 del presente mes y 3 de Marzo próximo venidero, apercibiéndoles que, de mo comparecer los mozos, sus padres ó tutores, serán aquéllos declarados prófugos, y quedarán sujetos á las penalidades que la vigente ley de Reclutamiento determina.

Mocos que se citan.

Alejandro Hernandez Fernández, hijo de José y Leonor; nacido el 1.º de Julio de 1897.

Antonio Lépez Casas, de Antonio y Feliciana; el 1.º de Julio.

Domingo Martinez López, de Francisco

y Maria; el 5 de Junio. Francisco Palido Cabello, de Francisco

y Catalina; el 3 de Enero. Francisco Vera Aicalá, de Francisco y Ana; el 3 de Marzo.

Francisco León López, de José y María; el 15 de Abril.

Fernando Sevilla Espejo, de padres

desconocidos; el 12 de Marzo-Fernando Cabello Luna, de Blas y

Maris; el 9 de Julio. José Maria Peñaflor Torres, de padres

desconocidos; el 9 de Enero. Rafael Fernández Jiménez, de Francis-co y Constanza; el 8 de Julio.

Sebastián Vensula Gallardo, de Bernabé y Magdalena; el 27 O-tubre.

Bujalance, 1.º de Febrero de 1918 = M - 538J. Estrada.

Alcoldia Constitucional de Facaterrebelio.

Ignorándose el paradero del mozo Benjamin Bermejo Rojo, hijo de Eduardo y saturnina, que ració en este pueblo el día 12 de Ostubre de 1817, y hallánd se comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actuar, se advisete al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, por el presente edicio se le cita para que concurra a los actos de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial el 27 del actual y hora de les diez de su mañans; al cierro definitivo del alistamicato, que tendrá lugar à la misma hora del día 10 de Febrero, al sorteo, que se efectuará á las siste del 17 de Febrero, y por último, al de la clasificación y declaración de sol-dados, que tendrá lugar en la referida Casa Consistorial à las nueve de la manana del 3 de Marzo del año corriente; advirttendo que si no comparece á dichas operaciones le pararán los perjuicios consiguientes.

Fuenterrebollo, 23 de Enero de 1918 = M = 390El Alcalde, Julian Sanchez.

Alcaldía Constitucional de Mora de Rubieles.

Incluídos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo actual, como comprendidos en el case 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mezos que al final se expresan, é ignorandose su paradore, así como el de sus representantes legales, y no habiendo concurrido al acto de la rectificación del alistamiento, por el presente se les cita, llama y empiaza á fin de que comparezcan á los actos del cierre definitivo del mismo, sorteo y clasifi-cación de soldados, que tendrá lugar en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial los días 10 y 17 de Febrero y 3 Marzo próximos, á las nuevo de la meñafia, á excepción del del sorteo que sera á las siete, para que puedan expener cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes y en derecho les asistan, pues de lo contrario se les instruira el expediente de profugos según lo dispone el artículo 157 de la Ley antes mencionada

Mocos que se citan.

Camilo Mifiana Navarro, hijo de Camilo y de Encarnación, que mació el 12 de Diciembre de 1897.

Isidro Miñana Navarro, hijo de Camilo de Encarnación, que pueló el 12 de Diciembre de 18:7.

Mora de Rubielos, 5º de Enero de 1918. El Alcaldo, Primitive Perea.

M - 402

Alcaidia Constitucional de Moraulia.

D. Sebzstián Rodríguez Mortinez, Alcalde en funciones del linsera Ayuntamiento de esta villa de Morajalia, provincia de Murcia, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en la formación del alistamiento de este pueblo para el Reemplazo actual, resultan de para lero ignorado los mozos que á continuación se relacionan, y siendo igualmente des-conocido ei domicilio de sus familias ó personas que pudieran representaries, se les cita por el presente á la rectificación del alistamiento el día 27 del presente mes; á la rectificación definitiva y cierro del mismo, el día 10 de Febrero siguien-te; al sorteo, el día 17 del indicado mas de Febrero, y á la clasificación y declara-ción de soldados, el día 3 de Marzo proximo, actos que te direc lugar, à la hora de las nueve de los cuas mencionados, con excepción del sorten, que lo será á la hora de las siete del día respectivo, todo bajo apercibiogiento le que, de no com-parecer, les pareces de perjuicio a que parecer, les paret haya lugar.

Mczos que se cuan.

Juan José López López, nació el 3 de Enero de 1897.

Francisco Sánchez Palencia, el 5 de idem.

Francisco de los Reyes Cervera Montoya, el 6 de idem.

Baltasar Sánchez Rubio, el 15 de idem. José Fernández Fernández, el 23 de ídem.

Ildeforso Rafael Navarrete Fernández, el 23 de Febrero.

Anonio García Sánchez, el 9 de idem. José Marín Bunuero, el 1.º de idem. Benigno Hernández Abril, el 13 de

Idem. Miguel Sánchez Martinez, el 15 de idem,

Juan Martinez Sanchez, el 16 de idem. Erias Faustino Garcia Sánchez, el 16 de fdem

Bartolomé Delgado Sánchez, el 19 de

idem.

Juan Rubio Martinez, el 6 de Marzo. Fernando Amo García el 10 de idem. Antonio Fernández Sánchez, el 17 de īdem.

Niceto Rico López, el 20 de idem. José Vela Roldá, el 26 de idem. Antonio García Sanchez, el 20 de idem. José Sánchez Amo, el 28 de ídem. José García García, el 28 de ídem. Antonio García García, el 6 de Abril. José Martinez Martinez, el 8 de idem. Jesús Sánchez López, el 9 de idem. José Antonio Sandoval Fernández, el 13 de ídem.

Manuel Hernández Moreno, el 21 de fdera

Adelaido Sánchez Moreno, el 28 de Idem.

Nicolás López Martínez, el 8 de Mayo. Félix Martínez Sánchez, el 18 de idem Antonio María Sánchez Navarro, el 21

Sagrario Martinez Robles, el 28 da idem_

Ramón García López, el 7 de Junio. Juan Antonio Martinez Manzanera, el 2 de Julio.

Antonio Sánchez Martínez, el 8 de 1dem.

Bal Burguillos Martinez, el 15 de idem, Joaquin Soriano, el 19 de idem. José López Martinez, el 20 de idem. Francisco Marín Robles, el 25 de ídem. Juan Rodríguez Fernández, el 28 de idem.

Casto Pérez López, el 6 de Agosto. Pedro María Rodríguez Sánchez el 13 de idem.

Julian Fernandez López, el 15 de idem. Francisco Martinez Martinez el 15 de idem.

Luis Sánchez González, el 25 de idem. Francisco Soriano Sola, el 29 de idem. Juan Vélez Salinas, el 4 de Septiembre. Luis Sánchez Martínez, el 5 de ídem. Pedro Fernández Lozano, el 6 de idem. José Jacinto García Vélez, el 11 de idem.

Cristobal Sánchez Sánchez, el 21 de ídem.

Lucas Valero Martinez, el 22 de idem. Gerardo García Abellau, el 24 de idem. Francisco Martinez Martinez, el 4 de

Jesús Jiménez Sequero, el 5 de idem. Pedro Navarro Montiel, el 16 de idem. Aurelio Egea López, el 20 de idem. Vicente Valero Garcia, el 9 de Noviem. bre.

Juan López García, el 14 de idem. Francisco Martinez Blázquez, el 17 de idem.

Juan Sánchez Martinez, el 25 de idem. Ramón Martinez López, el 4 de Diciem-

bre. José López Buitrago, el 15 de idem. Antonio Sánchez García, el 19 de idem. José Ibáñez Peñaiver, el 25 de idem. Marcos Navarro Sánchez, el 26 de idem. Tomás López Navarro, el 21 de idem-Martin Moreno Martinez, el 26 de idem. Aptonio Mellinas Martinez, el 27 de idem.

Francisco Martínez Gómez, el 31 de

Moratalla, 15 de Enero de 1918.—El Al-M - 366calde, Sebastián Rodríguez.

Alcaldía Constitucional de Moratines.

Alistado en este Ayuntamiento para el Reemplazo del corriente afio como comprendido en el orden 5,6 del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Lucimio Albala Tejerica, hijo de Juan y Juana, nacido en este distrito el día 13 de Febrero de 1897, habiéndose ausentado de la misma é ignorándose su paradero; sólo se tiene noticia que reside en América, según de público se dice; se cita al referido mozo por medio de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, à fin de que se presente en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación que ten-drán lugar á las ocho de la maña: a de los días 27 del corriente mes, 10 y 17 de Febrero próximo y 3 de Marzo siguiente; comparecerá en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial à las operaciones que se indican, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado prófugo, conforme establece el artículo 101 de la mentada ley, y 123 del Reglamento dicta-do para su ejecución.

Moratinos, 24 de Enero de 1918.—El Al-

M - 512calde, Vicente Velasco.

Alcaldia Constitucional de Piedrahits

En el alistamiento de esta villa para el año actual ha sido incluído el mozo Cecilio González Pérez, hijo de Policarpo Roman y Teresa, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, parientes ó personas de quienes dependa, se le cita por medio del presente edicto para que concurra á todas las operaciones del Reemplazo que tendrán lugar en los días que después se dirán, advirtiéndole que de no presentarse por si 6 por medio de persona que le represente, incurrira en las responsabilidades que determina el artículo 101 de la Ley.

Actos para que se le cita:

A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 27 del actual, á

las once. 2.º Al cierre definitivo del alistamiento, que se verificará ei día 10 de Febrero,

á las diez. 3.º Ala 3.º Al acto del sorteo, que tendrá lugar el 17 del mismo mes, á las siete; y 4.º Al de clasificación y declaración

de soldados, que tendrá efecto el día 3 de Marzo inmediato, á las nueve.

Cuyos actos se verificarán en la Casa

Consistorial de esta villa. Piedrahita, 20 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Hita Fuente M.—517

alcaldís Constituciousi de Palencia.

D. Hermenegildo de Gandarilias Estrada, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Avuntamiento de la ciudad de Palencia. Hago saber: Que hallandose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, los mozos nacidos en Palencia en el de 1897, cuyos nombres se fijan á continuación, é ignorándose su paradero, así como la residencia de sus respectivas familias 6 tutores, por el presente edicto, que será publicado en la GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficial de la provincia, se

les cita, liama y emplaza, á fiu de que á la hora de las diez, de los días 27 del corriente mes, 10 y 17 de Febrero próximo y 3 de Marzo siguiente, comparezcan en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, en esta Capital, á las operaciones de rectificación del alistamiento, cienes rre definitivo del mismo, sorteo y clasifi-cación ó declaración de soldados, que, respectivamente, tendran lugar en las mencionadas fechas, bajo apercibimiento de que, si no lo verificaren personalmente ni se hicieren representar por otras personas, serán declarados prófugos, con-forma establece el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Mosos que se citan.

Marcelino Antolín Expósito, nacido el

25 de Abril de 1897. Alejandro Alonso Casas, el 29 de Mayo-Antonio Maldonado Medina, el 9 de Enero.

César Pérez García, el 6 de Abril.

Constancio Recio Fernández, el 12 de Marzo. Cayetano Diez Valdecañas, el 6 de

Agosto. Ciriaco González Perujo, el 8 de Fe-

brero. Carlos Cembrero Gutiérrez, el 1.º de

Noviembre. Diego Antolin Expósito, el 12 de Di-

ciembre. Epifanio Rodríguez Diez, el 7 de Abril. Eduardo Pérez López, el 15 de Marzo. Francisco Sendino González, el 5 de Octubre.

Félix Saturnino Fernández Villalay, el 11 de Febrero.

Francisco Antolín Expósito, el 9 de Abril.

Fermin Dueñas Rodriguez, el 11 de Octubre. Guillermo González Rosi, el 10 de Fe-

brero. Ignacio García Alonso, el 29 de Julio.

Julio Peláez Gutiérrez, el 5 de Diciembre. Justino de la Cruz Fernández, el 11 de

Julián Tapia Calleja, el 13 de Febrero. Máximo Martinez Alvarez, el 18 de No-

viembre. Mariano Malfaz Lara, el 5 de Agosto. Manuel Pérez Blanco, el 19 de Junio.

Máximo Martínez Vega, el 27 de Marzo. Marino Antolin Expósito, el 26 de Di-

Ramón Iglesias Borja, el 24 de Mayo. Santiago Fernández Martínez, el 28 de Diciembre.

Severino Trigueros Cardeñoso, el 21 de Diciembre. Santos Antolin Expósito, el 1.º de No-

viembre. Segundo Antolin Expósito, el 1.º de Innio.

Teófilo Agudo Cuesta, el 22 de Julio. Valeriano Sebastián Rodríguez, el 30

de Enero. Palencia, 16 de Enero de 1918.-Her-M - 213menegildo de Gandarillas.

Alcaidia Constitucional de Torre de Juan Abad.

Ignorándose el paradero de los mozos Bautista Torija y Sanz, hijo legitimo de Epifanio y de Pilar, y de Abelardo Cano y Gii, que lo es de Pedro Maria y de Josefa, ambos naturales de esta villa, que nacieron el 14 de Febrero el primero y el 3 de Julio el último, del año 1897, por lo que se hallan comprendidos en el alistamiento formado oportunamente por la Corporación municipal que presido, se les cita por medio del presente edicto, a fin de que por si o por medio de persona que les representen, comparezcan en estas Casas Consistoriales, los días 27 del mes que cursa, 10 y 17 de Febrero próximo y 3 de Marzo siguiente, a presenciar é intervepir en las operaciones relativas á la rectificación y cierre de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que se efectuarán en el orden y días indicados, según preceptúa la ley del Ramo vigente; con apercibimiento de que, de no concurrir ni alegar justas causas que les impida verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere luger, con atemperancia à las prescripciones de aludida ley de Reclutamiento.

Torre de Juan Abad & 21 de Enero de 1918 = P. H : El Teniente Alcaide, Lucia-

no Ginés.

Alcaldía Constitucional de Torreperosii.

Para su inserción en la Gacera de los mozos del Reemplazo de este año, cuyo paradero se ignora, v que se cita para el cierre del alistamiento o para el sorteo y clasificación ó declaración de soldados, son los que á continuación se relacionan:

Mozos que se citan.

José Cortés Moreno, hijo de Trinidad y María.

Pedro Martinez Gallego, de Luis y Ana

Mateo Hurtado García, de Luis y Antonia.

Enrique Blanquer de la Torre, de Angel y Ans.

Antonio Moreno Belmonte, de Baltasar

y Antonia. José Palma López, de María.

Torreperogii (Jaén), 29 de Enero de M-5001918.-Juan Salas.

Alentain Constitucional de Ubrique.

Ignorandose la actual residencia 6 paradero de los mozos de esta naturaleza, que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año, se citan por medio del presente para que concu-rran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, al cierre definitivo del mismo, al sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que habrán de te-ner lugar en estas Casas Consistoriales en los días 27 de Enero actual, 10 y 17 de Febrero próximos y 3 de Marzo siguiente, respectivamente, advertidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mosos que se cilan.

José Sánchez Noñez, bijo de Martin y María.

Francisco Plaza Morales, de Juan y

Antonia.

Juan Gil Nieto, de Alonso y Ana. Juan Bellido Navarrete, de Francisco y Remedios.

José Saldivar, de María.

José María Dominguez, expósito. Salvador Vázquez Barca, do José y Carmen.

José Pérez Rodríguez, de Miguel y

Antonio Ríos Durán, de Francisco y Joseia.

Ubrique, 23 de Enero de 1918.-El Alcalde, Francisco García Parra.

M-471

Alcaldia Constitutional de Vildecopu.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, para ol Reempiazo del año actual, como naturales de la población y de paradero ignorado, hace más de diez años, los mozos que a continuación se expresan, no sien ic factible su situación personal, para el acto de la rectificación del alistamiento, su cierro definitivo y demás actos relacionados en dicho Reemplaze, que tendran lugar en esta Casa Capitular, en los días señalados por la Ley, se advierte a los interesados, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que en alguno de los mencionados actos, comparezcan personalmen-te o por representante legítimo á exponer cuanto les convenga, pues en caso contrario, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Mozos que se citan.

Manuel Roca Carcellé, hijo de Manuel y Carmen.

Miguel Francisco Balada Balada, de

Francisco y Genoveva. Bautista Castell Juan, de Bautista y

Ricardo Mitjavila Castell, de Joaquin y Josefa.

José Arnáu Itarte, de Bautista y Dominga.

Narciso Febrer Galia, de Antônio y Carmen.

José Alforso Escobedo, de José y Josefa.

Miguel Muñoz Raga, de Joaquín y Agustina

José Besalduch Alecases, de Ramón y Manuela.

Francisco Vidiella Beltrán, de Manuel y Maria.

Francisco Rafael, de Cireo y Cristina. Jean Bautista Raga Querol, de Mauricio y María.

José Vidal Fiola, de Bautista y Leonor. José Albiol Costes, de Pedro y Luisa. Clemente Olié Guillén, de Clemente y Francisca.

Joaquin Castell Reverté, de Pedro y Cinta.

Victoriano López Sanchiz, de Fernando y Vicenta.

José Jaime Vails, de Tobins y Josefa.
Utldecons, 15 de Enero de 1918.—El
Alcalde, R. Querol.

M—373

Alcaldia Constitucional de Utiel.

Ignorándose el paradero de los mozos José Moya Ponce, Constancio Sáez Navarro, Aifredo Piculo Guerroro, Angel Gó-mez Guirri, Tomis Villar Vázquez, Juan Francisco Navarro, Félix Muñoz, Julián Aguilar y Miguel López Requena, natarales de esta población, é incluídos en el alistamiento para el Rermplazo del año actual, se les cita por medio del presente edicto, 4 fin de que comparezcan 6)cs actes de rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y deciaración de solda-dos, que tendrán lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento en los días 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, respectivamente, à la hora de las diez, excepto el sorteo, que se celebrará á las siete, para que puedan formu-

lar cuantas reclamaciones erean procedentes, en la inteligencia que de no efectuarlo serán declarados p. fugos, con las de más responsabilidades que determina la Lev.

Utiel, 30, de Enero de 1918.—El Alcalde,

Julio Garcia.

Alcaldia Coustingional ec Vaidelons.

D. Remigio Santiago Méndez, Alcalde constitucional de Valdelosa.

Hago saver: Que ignorândose el para-dero de los mozos incividos en el actual alistamiento de esta vilia, que á conti-nusción se expresan, se les cita por ek presente para que comparezcan en la Casa Consistorial por si ó por medio de legitimo representante, ante el Ayunta-miento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será à les siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales à que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Constantino de San Marcelino Martin, hijo de Manuel y María Consuelo.

Asensio Romero Santos, de Antonio y

Anacleta. Demetrio Vaquero Furquet, de Lucia-

no y María. Valdelosa, 26 de Enero de 1918.—El Alcalde, Remigio Santiago Méndez. M - 520

Alcaldía Constitucional de Valtepeñas.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad para el Reempiazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyos paraderos se ignorar, se cita por medio del presente. en sustitución de la citación personal que previene ei artículo 45 de la misma ley, para que ellos 6 sos padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por logitimos representantes, ante este Exemo. Ayuntamiento, en los actos de recuñerción del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo préximo, y hora de las diez, ex-cepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas recla-maciones é excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercipidos con la declaración de profegos y demás responsabilidades legales à que habiere lugar.

stozos que se citan.

Francisco Eulogio Maroto y Sánchez, hijo de Félix y Agustina.

José Jesús Amaro y Coloma, de Benito

José Calvo y Muñoz, de Joaquin y Maria Juana,

José Laguna y Martin, de Juan y Felicie.

Manuel Hurtado Monescillo, de Manuel Antonia. Vicente Arias y Jiménez, de Juan y

Teresa.

Juan Manuel Bobada y Expósito, de

Paulino y Antonia. Manuel Pedro Jorge Bermúdez y Ruiz,

de Pablo y Amparo.

Agustín Estaníslao Camacho y Lara, de Juan José y Carmon.

Antonio Navarrete García, de Juana. Lorenzo Díaz y Jiménez, de Faustino y Bárbara.

Francisco Olmo y López, de Francisco y Josefa.

Jesus Rafael Maroto é Izquierdo, de Francisco y Dolores.

Juin Barba y Diaz, de Félix é Isabel. Miguel Jaime Lara, de Francisco y Marîa.

José Angel García Navarro, de Francisco y Maria.

Félix Abdón Prieto y Quintana, de Gregorio y Eusebia.

Fencisco J. Martinez y Más, de Euge-

nio y Anacleta. Veldepeñas, 15 de Enero de 1918.—El Alcaide, Celestino Sanz. M-222

Aicaldía Constitucional de Vilasantar.

En el alistamiento de mozos en que se hella entendiendo dicho Ayuntamiento para el Reemplazo del presente año, fue-ron incluídos por hallarse comprendidos en el parrafo quinto del articulo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que à continuación se expresan:

Antonio García, hijo de Juana. Enrique Verca Percz, de Rosendo y

Antonio Rodríguez Vilariño, de Angel

Antonio Vilariño Vilariño, de Pedro y Maria.

Banigno Mosteiro Seoane, de Ramón y Maria Josefa.

Francisco Aller Seoane, de Domingo y

Luis Secane González, de Antonio y

Agustina. Benito Carro Barreiro, de José y María. José Seijas Sánchez, de Juan y María Josefa.

Andrés Raposo Gómez, de Francisco y Escolástica.

Y sin perjuicio de las comunicaciones remitidas á los Alcaldes de los Ayuntamientos donde se dice residen algunos de les expresados mozos, se les cita por el presente edicto, á fin de que comparez-can á la Consistorial de este Ayuntamien-

to, a los actos siguientes:
1.º Rectificación del a Rectificación del alistamiento que habrá de verificarse el 27 de Enero, y

nora de las diez. Sorteo que ha de celebrarse el do-

mingo 17 de Febrero, y hora de siete, y 3.º Medición dissificación y deslete Medición, clasificación y declaración de soldados que ha de tener efecto el 3 de Marzo próximo, y hora de las

Se advierte á dichos interesados que, si no compareciesen á los actos indicados, at sitio, dia y hora señalados, les parará

el perjuicio á que baya lugar. Vitasantar, 8 de Euero de 1918.—El Alcalde accidents', Andrés Fernández.

ميسيد والمستعم يو ويوزي في ماري والمهار الهوائي والمراد المستعم

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ARAGON

Su situación el dia 31 de Emerc de 1918.

ACTIVO	Posetra.
Caja y Banco de España	2.042.851,96
Efectos	19.975.473,23
Cuentas de crédito	10.089.474,44
Corresponsales. Bienes inmuebles	6.099 860,13 851.685,68
Cupones y amortizaciones al cobro	155.:64,66 114.421.67
Gastos de constitución, instalación y traspaso	217.587,62 29.268,33
Diversas cuentas	4.387,38 3.000.0±0,00
Dividendo á cuenta.	40.000,00
Nominales: Valores en depósito	42.570.075,10
Idem en poder de corresponsales 4.086.806,70 Garantias 13.706.006,67	48.713.442,87
Total	91.283.517,97
PASIVO	
CapitalFondo de reserva	5,000,000,00 200,000,00
Idem de ídem voluntario 21.549.243.72 Cuentas corrientes 21.549.243.72 Consignaciones 94.193.12	35.000,00
Imposiciones	25.558.240,14
Imponentes de la Caja de Ahorros	9.050.50 ,05 1.838.506,61
Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro. Cupones, dividendos y amortizaciones por pagar. Efectos á pagar.	1.663,34 37.118,27 59.913,86
Fondo de previsión de los empleados. Ganancias y Pérdidas de 1918.	10 000,00 186.424,17
Idem id. 1917	642.708,66
Nominales:	42.570.075,10
Acreedores por depósitos en custodia 29.925.329.50 Idem id. necesarios 995.300,00 Idem id. en poder de corresponsales 4.086.806,70	
Depositantes de efectos en garantía	48 713.442.87
TOTAL	91.283.517.97

El Contador, Julian Cortés.—El Director Gerente, Mario Pujol.—V.º B.º—El Pre sidente del Consejo de Administración, Marqués de Arianza. X-391

Banco de España. León.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.948 de pesetas, nominales 6.000 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 1.º de Agosto de 1914, 4 favor de D. José Fernández Nietal y de D. Francisca San Martin Ares, para retirar indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio

en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Bolelín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 11 de Euero de 1918. = El Secretario, José de Oria. X-137

Aguas y Balucario do Costona. Compañía anónima Balunce cerrado en 31 de Diciembre de 1917

Balance cerrado en 31 de Dicien	bre de 1917.
A A STATE OF THE S	Posetas.
Caja Banco de España, cuenta co-	2.649,98
rriente	167.819,68
bastián	10.898,60
Idem: id., Azpeitia	60.092,00
Dendas 4 por 100 interior,	
5 por 100 amortizable y Obligaciones del Tesoro	
4,75 por 106	550.260,13
Manantiales	1.466.455,33
Balneario, edificios, depen- dencias, red eléctrica, co-	:-
dencias, red eléctrica, co-	1.004 204 00
ches	1 904.504,32 154.947,47
Fincas urbanas y rústicas Saltos de agua y turbinas	154.947,47 132.000,00
Maquinaria y cocinas	97,000,00
Mobiliario, ropas y vajilla	224.726,74
Varias cuentas deudoras	48.279,53
The second of th	4.819.633,78
Valores nominales: Banco de España, depósito	QAS ADA AA
papel	343.000,00
	5,662,633,78
PASIVO	
Capital: 8.000 Acciones á 500	4 800 000
pesetas	4.000.000,00
Censos	950.343,75 275.579,40
Fondo de Reserva Dividendos a pagar, núme-	. ,
ros 11 á 15	3.630,00 115.994,57
Ganancias y Pérdidas Varias cuentas acreedoras	115.994,57 34.086,06
·	
trainer ·	4.819.633,78
Valores nominales:	
Fianzas de señores Consejeros, pa-	-
pel 225,000	
Cuenta de valores	_
nominales 618,000	843.000,00
	5.662.633,78

Cestona, 31 de Diciembre de 1917.— El Secretario Contador, José R. de Madariaga.—V.º B.º—El Presidente, Valentín de Céspedes. X—299

Los Diez Amigos.

Balance en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO .	7.000.440-
Banco Hipotecario	3.403,30
Idem id., préstamos 4.º y 5.º.	3.295,13
Caja	157,43
Impuesto de Utilidades	12,90
Construcción barrio	1.708.135,15
TOTAL DEL ACTIVO	1.715.003,91
PASIVO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Efectos á pagar	50.750,6 0
mos 1.º 2.º y 3.º	58.017,51
amortizar	17.241.18
Dividendos cobrados	1.588.995,22
TOTAL DEL PASIVO	1.715.003,91
El Presidente. Primitivo C	arreras.

X-302

Eléctrica Alhameña.

Inventario número 14 de los bienes y valores que rosce esta Sociedad el día 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones	250,000,00
Mobiliario	253,32
Inmuebles	18.584.32
Alumbrado público	1.090,55
Linea à la estación	\$50,98
Molinos de Espuña	75.693,50
Gastos de instalación	220.379,06
Herramental para obras	1.670,74
Aimacén.	1.982,23
Catala y Armisén	16.26 8,65
Gastos de instalación eléctrica.	170.920.49
Caja	4.159,28
Efectos á cobrar en Totana	776,05
Idem á cobrar	5.665,83
	767.800,00
PASIVO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Capital	500.000,00
D. José Cotanda	4.000,00
Obligacionistas	219.000,00
Excmo. Sr. D. Tristán Alvarez	
de Toledo	39.500,00
Efectos á pagar	5.300,00
	767.800.00

Alhama de Murcia, 31 de Diciembre de 1917.—El gerente, Fernando Sánchez. X-305

Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción no disponible número 3.515 de 38 acciones del Banco de España, expedido por este Establecimiento en 7 de Diciembre de 1915. á favor de D.ª María del Carmen del Mazo y Calvo, usufructuaria vitalicia, y nudo propietarios los hijos legítimos de la misma, que tuviere al ocurrir el fallecimiento, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido diche plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto de inscripción, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Febrero de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—297

Banco do Aragón.

Zaragoza.

El Consejo de Administración de este Establecimiento, ha acordado pedir á los señores Accionistas, el desembolso de un dividendo pasivo de 20 por 100 (100 pesetas por acción), cuyo importe se hará efectivo desde el 10 al 25 de Marzo próximo, en las oficinas de la Sociedad, en Zaragoza, Huesca, Teruel Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Jaca y Tarazona; en el Banco Guipuzcoane, en San Sebastián; Banco de Vitoria, en Vitoria; La Vasconia, en Pamplona; debiendo presentar los resguardos provisionales representativos de las mismas, para estampar el correspondiente cajetín,

El retraso en el pago del citado dividendo, devengará intereses de demora á razón de 6 por 160 anual, á partir del día 25 de Marzo, sin perjuicio de la sanción que previenen los Estatutos.

Zaragoza, 6 de Febrero de 1918.—El Secretario, Joaquín Bardavio. X-300

La Lazera Española.

SOCIEDAD ANONIMA

Madrio, Huertas, 30.

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Construcciones: Valor de los edificios	871.117 ,43
mos. Maquinaria: Valor de la exis-	146.313,90
tente Aguas: Valor de éstas Caja: Efectivo metálico en el	283.559,0 7 5.000,0 0
dia de hoy	10.271,84
TOTAL.	1.316.262,24
PASIVO	
Acreedores: Sus créditos Banco Hipotecario: Su prés-	38.916,00

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Secretario-Tesorero, El Marqués de la Frontera.—V.º B.º—El Presidente, El Duque de Bailén. X—298

La Purificación Vinícola.

SOCIEDAD ANÓNIMA Pábrica de bebidas gaseogas. Talavera de la Beina

Su situación el 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica. Maquinaria	3.144,75 993.80 482,05
Envases. Botillería	3.502,10 557,50 607,70 101,90
Acciones en cartera, 20 á 25 pe- setas Obligaciones en ídem, 6 á 25 íd.	500,0 0 150,0 0
	10.039,80

PASIVO

CapitaI:	
100 Acciones de 25 pesetas. / 200 Obligaciones de 25 idem. (7.500,00
Acreedores	1.920.20
Beneficios.	619,60
-	

El Secretario, Eugenio Mateo.—El Contador, Miguel Gangas.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Olmedo. X—296

10.039.80

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

MIADO GENERAL DEL TIEMPO

Die 8 de Febrero de 1918

Faltan muchos datos; se conserva el anticición de la Península y hacia el Norte de logiaterra deben encontrarse las presiones más bajas.

El tiempo es bueno en toda España, con vientos fiojos, excepto en Galicia, donde soplan de Sudoeste con alguna fuerza, y cielo con algunas nubes en el Monte y despoisado en conserio en el monte y despoisado en el monte y de el monte y Norte y despejado en general en el Me-

diodia.

La temperatura sigue siendo poco extremada.

La máxima de ayer fué de 18 grados en Badajoz y Córdoba, y la mínima de hoy he sido de tres grados bajo cero en Va-Hadolid.

Telegrama transmitido á las Coman-Telegrama transmitido a las comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sévilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilhao, San Sehastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahon, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es probable que ocurra cambio al-

guno en el tiempo. Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorologicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de previncia.

Observaciones del día 8 de Febrero de 1918.

Parque del Ketire (Altitud 667ms).

}	Barómetro	Tor-	Huma-	VI	ENTO	Linvia 6 nieve	Batada del Ciolo.	HOTA\$
Marid.		móme- tro C°.	lativa. 9/0	Directión.	France do 0 £ S.	en 11/30.		
0 4 8 12 16 20	711 4 710 6 710 9 711 8 709 4 709 9	4,9 3,2 3,2 11,2 12,6 7,6		Calma Idem SW			Despejada. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Terperatura máxima a la sombra